



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo del año 2018.
- 2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía, relativas a bandos, decretos y resoluciones de organización, funcionamiento y de contenido económico.
- 3º).- Informe del Sr. Interventor y Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuadas por la Intervención Municipal.
- 4º).- Aprobación, si procede, de la cuenta general del Ayuntamiento del año 2017.
- 5º).- Elección y Propuesta de nombramiento para Juez de Paz Titular del Municipio.
- 6º).- Aprobación, si procede, de la Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 7º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 24 de julio de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular (PP):

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Felipe Fernández López.

Don Joaquín Montalvo García.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña María Isabel García Pacheco.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz, excusa su asistencia.

En Becerril de la Sierra, siendo las diecinueve horas (19,00) del día veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2018.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2018 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA, RELATIVAS A BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DE CONTENIDO ECONÓMICO.- Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de las distintas Resoluciones y Bandos, dictados por el Alcalde, Don José Conesa López, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

BANDOS:

N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1520	03/07/2018 08:02	SUBVENCION DE AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2016/2017
2018/1334	18/06/2018 11:04	COBRO DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA AÑO 2018
2018/1333	18/06/2018 11:02	COBRO DEL SEGUNDO BIMESTRE DE LA TASA DE AGUA 2018

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Pleno nº 6 de 26 de Julio de 2018
Ordinario
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1032	22/05/2018 12:32	AUTORIZAR LA TALA DE DOS EJEMPLARES , C/ MANANTIAL, 20
2018/1041	24/05/2018 12:20	PROCEDER POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES AL APEO INMEDIATO Y TRASLADO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TRES ARBOLES SECOS
2018/1074	24/05/2018 13:47	APROBAR CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, PASEO DE LA ERMITA, 23
2018/1080	24/05/2018 14:11	APROBAR LA INSTALACION DE CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ FLOR DE LIS , 3
2018/1131	28/05/2018 15:14	RESOLUCION AUTORIZA LA INSTALACION DE CONTENEDRO EN VIA PUBLICA. C/ COLLADO, 1
2018/1144	30/05/2018 08:44	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS CAMPUS DE VERANO 2018 FANTASIA EXTRAESCOLARES, S. L.
2018/1166	04/06/2018 09:36	RESOLUCION ALCALDIA LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES OFICIAL 1º FONTANERO
2018/1188	05/06/2018 12:58	AUTORIZAR TALA DE SETENTA ARIZONICAS, CALLE 19 DE MAYO, 10 - MONTELLANO
2018/1201	07/06/2018 09:29	AUTORIZA TALA DE DOS ARBOLES EN C/ ESTOCOLMO, 10 - MONTELLANO
2018/1207	08/06/2018 09:46	FINALIZACION DE CONTRATOS INDEFINIDOS FIJOS DISCONTINUOS DE CULTURA.
2018/1222	08/06/2018 11:53	FINALIZACION DE CONTRATOS INDEFINIDOS FIJOS DISCONTINUOS ACTIVIDAD DE DEPORTES
2018/1227	08/06/2018 12:56	APROBAR BASES REGULADORAS MERCADILLO ARTESANIA EDICION NOCHE EN VELA EL 21 DE JULIO DE 2018
2018/1281	13/06/2018 14:28	APROBAR INSTALACION DE CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ PEÑA MARCOS, 51
2018/1298	13/06/2018 15:23	AUTORIZA CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ COLLADO, 1
2018/1304	14/06/2018 08:51	AUTORIZA CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ AVILA, 2
2018/1311	14/06/2018 09:11	AUTORIZA CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ LAS PEÑAS, 8
2018/1342	18/06/2018 15:08	RESOLUCION DE ALCALDIA ARBOLES SECOS EN Pº SAN SEBASTIAN, FRENTE AL Nº 29 Y AVDA/ CALVO SOTELO, FRENTE AL Nº 59
2018/1343	19/06/2018 10:22	ESTABLECER INSTANCIA PARA SOLICITUD DE REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
2018/1348	20/06/2018 09:51	TRASLADO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE DOS MORERAS, C/ ALICANTE 4
2018/1349	20/06/2018 09:54	APROBAR L INSTALACION DE CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ ALBERCHE, 5
2018/1350	20/06/2018 10:00	APROBAR INSTALACION DE CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, C/ MEZQUITA, 8



N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1353	20/06/2018 11:45	TRASLADO ALAMO NEGRO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DE LA C/ CAMPUZANO, 4
2018/1359	21/06/2018 11:34	AUTORIZAR LA TALA DE PINO Y ALMENDRO C/ PEÑA JARDERA, 9
2018/1360	21/06/2018 13:42	APROBAR LAS BASES PARA PROCEDER A LA PUBLICACION DE LAS BASES DE ESTUDIANTES CURSO 2016/2017
2018/1367	22/06/2018 09:09	RESOLUCION DE ALCALDIA APRBACION DE LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO
2018/1382	26/06/2018 12:43	RESOLUCION AUTORIZA INSTALACION DE CONTENEDOR EN VIA PUBLICA, AVDA DE LAS FLORES, 17
2018/1475	29/06/2018 14:20	RESOLUCION ANULAR, SOLICITAR INFORME Y COMUNICAR LAS FACTURAS EN LA CALLE HORNO, 11 APARCAMIENTO
2018/1529	05/07/2018 13:14	RESOLUCION ALCALDIA RECTIFICAR EL ERROR PRODUCIDO EN LA BASE 7 SOLICITUD SERA HASTA 15 DE SEPTIEMBRE 2018
2018/1535	06/07/2018 09:22	RESOLUCION DE ALCALDIA PRESENTACION DE SERVICIOS CAMPUS DE VERANO ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FANTASIA EXTRAESCOLARES .
2018/1538	06/07/2018 09:36	PROCEDER A LA BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE NATURALIZA INDEFINIDOS FIJOS DISCONTINUOS. FINALIZAN ACTIVIDADES
2018/1542	06/07/2018 09:56	EXPEDIENTE CONTRATACION PUESTO DE TRABAJO
2018/1553	06/07/2018 11:03	AUTORIZACION DE LA TALA EJEMPLAR PLICO DE LA FAMILIA PACEAE EN CALLE GRECO, 23
2018/1556	06/07/2018 11:14	AUTORIZAR TALA DE CEDRO DEL LIBANO

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Pleno nº 6 de 26 de Julio de 2018
Ordinario
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1115	28/05/2018 09:34	APROBACION Y ORDENACION PAGO NOMINA MAYO 2018
2018/1137	29/05/2018 12:21	APROBACION PADRON LICENCIA OBRA MAYOR 02/2018 JUNTA GOBIERNO 21/05/2018
2018/1138	29/05/2018 12:24	APROBACION PADRON ICIO OBRA MAYOR 02/2018 JUNTA GOBIERNO 21/05/2018
2018/1139	29/05/2018 12:25	APROBACION PADRON FIANZAS RESIDUOS OBRA MAYOR 02/2018 JUNTA GOBIERNO 21/05/2018
2018/1140	29/05/2018 12:27	APROBACION PADRON ENGNACHES Y ACOMETIDAS OBRA MAYOR 02/2018 JUNTA GOBIERNO 21/05/2018
2018/1169	04/06/2018 10:52	COMPENSACION DEUDA
2018/1179	04/06/2018 13:50	ANTICIPO A DEVOLVER EN 12 MESES
2018/1205	08/06/2018 08:38	PADRON DEL AGUA DEL SEGUNDO BIMESTRE 2018
2018/1223	08/06/2018 12:06	APROBACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO ORDENACION DEL PAGO DE FACTURAS
2018/1224	08/06/2018 12:17	APROBACION PADRONES TESORERIA 2018/N18
2018/1225	08/06/2018 12:51	APROBAR EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO 4/2018
2018/1234	11/06/2018 11:12	DECRETO APROBACION PADRONES CASA DE NIÑOS
2018/1242	12/06/2018 10:09	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 207/2017 Dª YOLANDA AGUILAR CASTELLANOS
2018/1243	12/06/2018 10:13	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 117/2017 D. JOSE AGUDO BARBANCHO
2018/1244	12/06/2018 10:15	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 60/2018 Dª MARIA ELENA DOMINGUEZ VERDIER
2018/1245	12/06/2018 10:21	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 23/2018 MONICA GONZALEZ GUTIERREZ
2018/1246	12/06/2018 10:27	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 58/2016 D. JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ
2018/1247	12/06/2018 10:30	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 90/2016 D. MIGUEL ANGEL DE LUCAS GONZALEZ
2018/1248	12/06/2018 10:31	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 108/2016 D. AHMED EL YOYSUFI OULED
2018/1249	12/06/2018 10:41	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 102/2017 Dª MARIA ANGELES GARCIA NIETO
2018/1250	12/06/2018 10:43	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 105/2017 D. AHMED EL YOUSUFI OULED
2018/1251	12/06/2018 10:46	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 119/2017 D. ISRAEL SIERRA GANDARA
2018/1252	12/06/2018 10:49	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 121/2017 D. PEDRO DE ANDRES DIAZ
2018/1253	12/06/2018 10:51	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 121/2017 D. PEDRO ANDRES DIAZ
2018/1254	12/06/2018 10:52	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 159/2017 D. ISABEL MARTINEZ MAYORAL.
2018/1255	12/06/2018 10:54	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 187/2017 Dª MARIA ANGELES JIMENEZ LOZANO
2018/1256	12/06/2018 10:58	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 204/2017 JENARO FERNANDEZ ROZAS
2018/1257	12/06/2018 11:02	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 37/2018 D. JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ
2018/1258	12/06/2018 11:04	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 42/2018 D. JOSE MARIA PEREZ CRESPO
2018/1259	12/06/2018 11:06	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 56/2018 D. JOSE SEPULVEDA MARTIN
2018/1260	12/06/2018 11:07	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 72/2018 Dª FLOR CONTRERAS ARAUZO
2018/1261	12/06/2018 11:09	DEVOLUCION DE FIANZA EXPEDIENTE 74/2018 Dª CARMEN NATASIA MARTIN CAUCE
2018/1264	13/06/2018 12:58	TASA DE VEHICULOS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO VADO.EN CALLE REAL.
2018/1299	14/06/2018 08:41	APROBACION DE NOMINA EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2018

Pleno nº 6 de 26 de Julio de 2018
Ordinario
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1316	14/06/2018 10:57	APROBACION CARGO 2018/N48 ICIO OBRA MAYOR 03 - 2018
2018/1322	15/06/2018 12:11	PROCEDIMIENTO RECLAMACION DE DAÑOS A TERCEROS D. ANGEL LORIENTE PARDO. GRUPOTRANS BALEAR S. C.
2018/1326	15/06/2018 12:50	RECLAMACION DE DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS EXPEDIENTE 2018/294
2018/1329	15/06/2018 13:03	RECLAMACION DE DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL EXPEDIENTE 2018/645
2018/1339	18/06/2018 14:41	OTORGAR EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL, EXPLOTACION GANADERA, JOSÉ FERNÁNDEZ GANCEDO E HIJOS, S. L.
2018/1372	25/06/2018 13:18	APROBAR EL GASTO DE LA APLICACION PRESUPUESTARIA CONTRATO DE REFORMA Y AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL.
2018/1373	25/06/2018 13:23	APROBAR EL GASTO Y ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PAR LA ADQUISICION DEL PARQUE DE JUEGOS INFANTILES PARA LA CASITA DE NIÑOS A HERMEX IBERICA, S. L.
2018/1384	26/06/2018 13:41	DECRETO DE ALCALDIA, COMPENSACION DEUDA PENDIENTE DE ABONAR A PEDRO ANDRES DIAZ
2018/1386	26/06/2018 13:47	DECRETO DE ALCALDIA, COMPENSACION DE LA DEUDA PENDIENTE DE ABONAR A VIRGINIA GARCIA LOPEZ
2018/1388	27/06/2018 11:04	APROBACION DE NOMINAS MES DE JUNIO DE 2018
2018/1389	27/06/2018 12:49	RESOLUCION POLIDEPORTIVO CAMPUS FANTASIA EXTRAESCOLAR
2018/1418	28/06/2018 12:38	CONTRATACION PERSONAL SERVICIOS DE OBRAS.
2018/1422	28/06/2018 13:37	ESTIMAR LA ANULACION DE IVTM DE JOSE MARIA HURADO BARRERO
2018/1424	28/06/2018 14:01	PROCEDER, ESTIMAR Y REQUERIR A TESORERIA BONIFICACION IVTM EJERCICIO 2018 DE D. JAIME BENITO MARTIN
2018/1426	28/06/2018 14:08	ESTIMAR Y REQUERIR BONIFICACION IVTM SUPERIOR 25 AÑOS DE D. LUIS ANGEL BENITO BENITO
2018/1428	28/06/2018 14:24	ESTIMAR Y REQUERIR A RECAUDACION BAJA RECIBO RAUL ZAFRA PELAEZ
2018/1430	28/06/2018 14:40	ESTIMAR, REQUERIR Y BONIFICACION IVTM +25 AÑOS DE D. ANTONIO PEREZ PEREZ
2018/1432	29/06/2018 08:08	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 52/2018 Dª LAURA BRUN ANDA
2018/1433	29/06/2018 08:12	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 30/2018 COMUNIDAD PROPIETARIOS SAN CARLOS BLOQUE 6
2018/1434	29/06/2018 08:13	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 184/2017 D. ANDRES BRAVO LUJAN
2018/1435	29/06/2018 08:17	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 47/2018 Dª PATRICIA TERUEL MARTINEZ
2018/1436	29/06/2018 08:19	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 73/2018 Dª PATRICIA TERUEL MARTINEZ
2018/1437	29/06/2018 08:20	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MENOR EXP. 78/2018 LAURA MIRANDA MARTIN
2018/1438	29/06/2018 08:22	DEVOLUCION FIANZA RESIDUOS OBRA MAYOR EXP. 16/2018 Dª PATRICIA TERUEL MARTINEZ
2018/1439	29/06/2018 08:25	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA EXP. 73/2018 OBRA MENOR Dª PASTRICIA TERUEL MARTINEZ
2018/1440	29/06/2018 08:26	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA EXP. 47/2018 OBRA MENOR Dª PATRICIA TERUEL MARTINEZ
2018/1444	29/06/2018 09:41	PROCEDER ESTIMAR Y REQUERIR VEHICULO + 25 AÑOS DE D. JUAN CARLOS MORENO JIMENEZ
2018/1446	29/06/2018 09:53	PROCEDER A LA BONIFICACION DE IVTM + 25 AÑOS DE JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREIRA
2018/1448	29/06/2018 10:00	PROCEDER A LA BONIFICACION IVTM + DE 25 AÑOS A Dª SUSANA BALO JIMENEZ
2018/1450	29/06/2018 10:06	PROCEDER A LA BONIFICACION DE IVTM + 25 AÑOS DE Dª ISABEL ROMERO GONZALEZ
2018/1452	29/06/2018 10:22	PROCEDER A LA BONIFICACION DE IVTM + 25 AÑOS
2018/1454	29/06/2018 10:33	PROCEDER A LA BONIFICACION DE IVTM + 25 AÑOS D. GUILLERMO CEDIEL MIGUEL
2018/1456	29/06/2018 10:43	PROCEDER A LA BONIFICACION DE IVTM + 25 AÑOS
2018/1459	29/06/2018 12:46	RESOLUCION DE ALCALDIA REALIZACION Y EDICION DEL MAPA TURISTICO PUBLICACIONES CARTOGRAFICAS, S. L.
2018/1466	29/06/2018 13:07	PROCEDER A LA BONIFICACION DEL IVTM + 25 AÑOS DE 4421 DLT
2018/1472	29/06/2018 13:35	APROBACION FACTURAS ANTICIPO DE CAJA RELACION 2018000038
2018/1477	02/07/2018 08:08	EXENCION DE IVTM POR MINUSVALIA DE MA. DOLORES RODRIGUEZ AVILES 9182 JYW
2018/1480	02/07/2018 08:46	EXENCION SOBRE IVTM POR MINUSVALIA MATRICULA 4506 PPF
2018/1482	02/07/2018 08:55	EXENCION SOBRE IVTM POR MINUSVALIA 6356GMM
2018/1484	02/07/2018 09:02	EXENCION SOBRE IVTM POR MINUSVALIA 3922 CPD
2018/1486	02/07/2018 09:16	DEVOLUCION SOBRE EL IVTM POR DARSE DE BAJA DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO. M0112VD
2018/1488	02/07/2018 09:30	DEVOLUCION SOBRE EL IVTM POR DARSE DE BAJA DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO.
2018/1490	02/07/2018 09:45	DEVOLUCION SOBRE EL IVTM POR DARSE DE BAJA DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO.
2018/1492	02/07/2018 10:12	DEVOLUCION SOBRE EL IVTM POR DARSE DE BAJA DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO. M1935 ZU



N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1494	02/07/2018 10:21	DEVOLUCION SOBRE EL IVTM POR DARSE DE BAJA DURANTE ANTES DEL PERIODO IMPOSITIVO M5356 UK
2018/1496	02/07/2018 10:27	RECURSO SOBRE EL PRECIO PUBLICO CONSUMO DE AGUA EMITIDO CON UN CONSUMO ERRONEO DESDE INSTALACION HASTA EL SEXTO BIMESTRE 2017
2018/1498	02/07/2018 11:40	RECURSO SOBRE EL PRECIO PUBLICO POR CONSUMO DE AGUA EMITIDO CON UN CONSUMO ERRONEO DESDE INSTALACION HASTA EL SEXTO BIMESTRE 2017
2018/1502	02/07/2018 12:06	APROBACION CARGO N49/2018 LICENCIA OBRA MENOR EXP. 31/2018
2018/1503	02/07/2018 12:09	APROBACION CARGO N50/2018 IMPUESTO CONSTRUCCIONES EXP. 31/2018 OBRA MENOR
2018/1511	02/07/2018 13:24	APROBACION GASTO MANCOMUNIDAD Y BOCAM
2018/1512	02/07/2018 13:29	NOTIFICACION EXPEDIENTE RECURSO SOBRE EL PRECIO PUBLICO POR CONSUMO DE AGUA EMITIDO CON UNA LECTURA ERRONEA EN EL SEGUNDO BIMESTRE DE 2018
2018/1516	02/07/2018 13:47	EXPEDIENTE COMPENSACION POR LIQUIDACIONES REMITIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE IBI POR CAMBIO DE TITULARIDAD Y ERROS EN LA REFERENCIA CATASTRAL ABONADA.
2018/1518	02/07/2018 13:55	BONIFICACION A PARADOS DE LARGA DURACION SOBRE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE CONTRIBUCION, AGUA, Y BASURA.
2018/1537	06/07/2018 09:33	PROCEDER AL FINIQUITO E TRABAJADORES DE PARADOS DE LARGA DURACION FINALIZACION DE PROGRAMA
2018/1547	06/07/2018 10:18	CONCEDER AL TRABAJADOR POR AHMED EL IDRISI BELHAJ PRESTAMO DE 2000 EUROS
2018/1551	06/07/2018 10:50	APROBAR, ADJUDICAR Y REQUERIR DE PIROTECNIA VULCANO.
GERES	11/06/2018	RELACION DE FACTURAS 2018000032
GERES	27/06/2018	RELACION DE FACTURAS 2018000035

3º).- INFORME DEL SR. INTERVENTOR Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta al Pleno, por el Sr. Secretario, de las Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas y resumidamente han sido las siguientes:

N.º REGISTRO	FECHA	DESCRIPCION
2018/1206	08/06/2018 09:30	EXPEDIENTE FISACALIZACION FACTURA APAREJADOR
2018/1226	08/06/2018 12:53	FISCALIZACION DE FACTURAS POR HONORARIOS SERVICIOS JURIDICOS
2018/1514	02/07/2018 13:40	RECURSO SOBRE EL PRECIO PUBLICO POR CONSUMO DE AGUA EMITIDO CON UN CONSUMO POR AVERIA DURANTE EL CUARTO BIMESTRE 2017
GERES	25/05/2018	FACTURAS SIN CONTRATO RELACION 2018000030
GERES	27/06/2018	FACTURAS SIN CONTRATO RELACION 2018000037
GERES	25/05/2018	FACTURAS SIN PROCEDIMIENTO RELACION 2018000030

En primer lugar toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña María Isabel Garcia, manifestando que se trata y repiten los mismos reparos repetidos de toda la legislatura, preguntando doña Vida Rad Losa, si estos reparos se van a subsanar.

Contestando el Sr. Alcalde, que evidentemente, que todo depende del tapón que tienen estos señores a la hora de estar sacando los concursos de cada uno de estos contratos y que puedan ir digiriéndolo, que pleno tras pleno les van informando de la evolución de los mismos y de la manera en que van evolucionando; que desde el equipo de gobierno y desde la Alcaldía no hay ningún reparo para no ir avanzando, que el ritmo lo va marcando el trabajo que puedan ir sacando tanto intervención



como secretaria.

A continuación toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Sr. Hernández para manifestar que antes de entrar en otros puntos, concretamente en el tema de las eléctricas, sí que quiere avanzar que muy probablemente ellos, de cara al próximo pleno presenten una moción donde la cuestión de la contratación de las eléctricas pase por pleno y cree que eso incluso va a beneficiar a la Junta de Gobierno de cara al futuro para evitar problemas que pudieran venir, que el problema que ven ellos en estos contratos es que el monto de todos los pequeños contratos es muy grande, que saben que últimamente está habiendo problemas con estas cosas o que puede haberlos a medio plazo, porque se están denunciando este tipo de cosas y más con los nuevos cambios en la normativa. Que es cierto que se ha hecho una buena iniciativa cuando han dicho que ahora la contratación la van a llevar a través de la Federación de Municipios y Provincias pero que no saben cuándo.

Contesta el Sr. Alcalde, que, el Sr. Hernández, ya lleva unos cuantos años en la Administración Local y ya empieza a intuir cómo funcionan las Administraciones Públicas y su ritmo. Que como bien ha dicho en el último pleno se aprobó esta iniciativa y cree que es la correcta y cree que todos estuvieron en la misma línea; que a partir de ahí, el trabajar en esas plataformas de contratación lleva su tiempo y lleva su problemática, que no obstante, también, tiene su trabajo implícito y como ya ha dicho hay que ir desatascando el trabajo a nivel de secretaría e intervención. Que, por su parte, en todo lo que les piden ayudan y en todo lo que puedan agilizar y aportar lo que necesitan lo hace, pero que no pueden presionar más de lo que lo están haciendo, que no obstante el Sr. Interventor les puede poner un poco al día en qué punto están con este tipo de contratación.

Manifiesta el Sr. Interventor, que tras la aprobación en el último pleno del acuerdo de adhesión a la plataforma de contratación tanto del Estado como de la Federación de Municipios, lleva varios trámites. En primer lugar es una adhesión genérica que requería el acuerdo del pleno que se adoptó en mayo si no se equivoca, que posteriormente se ha enviado ese acuerdo del pleno y les mandan unas claves para nombrar un administrador y una serie de usuarios, lo que lleva su tramitación y su tiempo, y las últimas noticias que tiene, porque él personalmente no lleva eso, es que ya se ha dado de alta el administrador y el usuario, que no sabe si falta confirmar que les han aceptado las personas que se han enviado. Que, sinceramente, a día de hoy no sabe en qué punto está pero que no se ha parado de trabajar en ese sentido, que una vez que ya esté formalizada la adhesión genérica y dados de alta el administrador, que si no se equivoca, cree que el es Sr. Alcalde y los usuarios, ya será decisión, en este caso, del órgano de contratación que corresponda el irse adhiriendo a cada uno de los contratos que consideren oportunos. Que la tramitación administrativa está hecha pendiente de cerrar por el propio transcurso del tiempo y ya el propio órgano de contratación, o bien Alcaldía o bien el que corresponda, tiene que tomar la decisión de adherirse a contratos individualmente.

Añade el Sr. Alcalde, que dicho esto, los trámites administrativos no están terminados para poder ser operativos e iniciar este tipo de contratación, que todavía no les han dado de alta en estas plataformas y están terminando de cumplimentar lo que se les requiere.

De nuevo toma la palabra el Sr. Hernández. Manifestando que tendrán paciencia; que otra cosa es el tema del abogado y solicita que le expliquen por qué están otra vez pagando a un abogado al



que ya se le ha pagado.

Contesta el Alcalde que no quiere poner contra la pared al Sr. Secretario y al Sr. Interventor, que lo saben, que él hace la presión que puede hacer, pero que como trabaja con ellos día a día, puede hacer una presión hasta donde cree que debe hacerla, porque él entiende el trabajo que tienen. Que él lo intenta transmitir todos los plenos. Que están viviendo un momento de cambios en la Administración y poco a poco las administraciones los están digiriendo. Que si en condiciones normales la tramitación de un pliego de condiciones para una contratación es amplia y compleja, en estos momentos todavía más. Que están donde están y no se han parado en ningún momento, pero que están donde están, que él no les puede decir más y en todos los plenos les dirá lo mismo, que sabe que es repetitivo, que lo sabe, pero que no puede hacer más.

Comenta el Sr. Hernández, que él lo dice por ellos, porque hay casos por ahí, sin ir muy lejos en Colmenar Viejo, este tipo de reiteraciones o similares, la Fiscalía ha contemplado y lleva muchos años investigando, y han inventado incluso un término que es apología de la prevaricación, que él espera que eso no lo haya aquí ni en pequeño; que lo que quiere decir es que siempre se corre ese riesgo y hay tres alcaldes imputados por este tipo de cosas de contrataciones.

Contesta el Sr. Alcalde, que por esos mismo tiene que entender que él es el primer interesado en que todo esto se regularice, pero que también es cierto que hoy por hoy, lamentablemente o afortunadamente, no se pueden comparar con Colmenar Viejo. Que todos saben desde un inicio, y además el Sr. Interventor está haciendo su trabajo correctamente, y les está poniendo en evidencia pleno tras pleno las situaciones, que él en ningún momento las está negando, que las está aceptando bajo las condiciones que tienen en este Ayuntamiento, y que poco más puede hacer, que si algún día hay una denuncia, tendrá que dar las explicaciones que tenga que dar, que son éstas, que no va a dar otras, que si se las aceptan bien y si no, tendrá que dar la cara y para esos están los servicios jurídicos, para defenderle, que él no puede hacer otra cosa.

Sin más intervenciones, el Pleno, se da por enterado.

4º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2017.- Acto seguido se procede a informar por el Sr. Secretario del expediente tramitado para la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al pasado año 2017, así como de los Estados y Cuentas que acompañan a la citada Liquidación y juntos conforman la Cuenta General Anual del Ayuntamiento del año 2017, que en la Comisión Informativa de Hacienda, reunida el pasado 7 de junio de 2018, se dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta, por cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) del Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), ninguno en contra y una (1) abstención del Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son seis, de los siete que se compone la comisión, queda dictaminada favorablemente el contenido de la Cuenta General Anual del Ejercicio 2017 y acuerda someter la misma a Información Pública por plazo de veintitrés días hábiles, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su



examen y presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, sin presentar alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, será elevada elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, conforme al procedimiento legalmente establecido. y cuyo tenor literal es el siguiente: “Iniciada la Sesión, toma la palabra el Sr. Presidente para dar la palabra al Sr. Secretario, quien da cuenta e informa a los Sres. miembros de la Comisión Especial de Cuentas, del expediente y contenido de la Cuenta General Anual del Ayuntamiento del año 2017, elaborada por el Sr. Interventor, con el fin de dictaminar la misma para posteriormente proceder a su exposición al público por plazo de 23 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y se puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, para que posteriormente, y una vez sean resueltas las mismas, si las hubiere, someterla al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Que como habrán podido ver consta de:

- El Balance.
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Acta de Arqueo de las existencias en Caja referidas al fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada Entidad Bancaria acreditativa de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad local al fin del ejercicio.

Procediendo acto seguido a dar lectura a los Resultados obtenidos al cierre del Ejercicio 2017, que constituyen datos de la Liquidación del Presupuesto Municipal y que forman parte integrante de la Cuenta General Anual del año 2017, manifestando que el Presupuesto del año 2017 se aprobó por el Ayuntamiento por un importe de 5.513.600,00 € y durante su ejecución ha sido objeto de diversas modificaciones de forma que el importe de los créditos definitivos del estado de gastos ascendió a la cantidad de 5.774.770,00 €uros.

Que de la gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos se deduce el Resultado Presupuestario, el cual está determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período, no habiendo sido incrementado por créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales pero si disminuido por las desviaciones de financiación del ejercicio en 77.266,32 Euros, resultando el montante de la referida magnitud de 584.862,80 Euros positivos.

Que conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/90 y la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local, el resultado presupuestario se ha calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, ajustado posteriormente por las desviaciones de financiación imputables al ejercicio 2017.

Que el ejercicio 2017 se liquida con un resultado presupuestario positivo por importe de 584.862,80 Euros. Ello significa que los derechos reconocidos durante el ejercicio han sido mayores que las obligaciones contraídas durante el mismo.

Seguidamente se informa del Remanente de Tesorería que asciende a 388.809,64 Euros y refleja el montante de recursos disponibles para atender a obligaciones adicionales. Esta magnitud está integrada por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 2017, disminuido por los saldos de dudoso cobro y por el exceso de financiación afectado.

Que el Remanente de Tesorería se ha cuantificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990. Que el Remanente de Tesorería es la magnitud más importante que se puede obtener de la



Liquidación Presupuestaria y de la Cuenta General del Ayuntamiento. Recoge la diferencia entre los fondos líquidos a 31 de diciembre en poder del Ayuntamiento, junto con los derechos pendientes de cobro, presupuestarios y no presupuestarios, de ejercicios corrientes y cerrados a esa fecha (excluidos los de dudoso cobro), menos las obligaciones pendientes de pago a cierre de ejercicio, por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y procedentes de ejercicio corriente y de cerrados. Su saldo ofrece la mejor visión general de la situación económica del Ayuntamiento a una fecha determinada.

Que, por otra parte, el Remanente de Tesorería Total, debe desglosarse en dos conceptos: el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada y el Remanente de Tesorería para gastos generales. El primero está constituido por la suma de las Desviaciones de financiación acumuladas positivas, importe que legalmente debe utilizarse para financiar las incorporaciones de Remanentes de Crédito correspondientes a gastos con financiación afectada.

Que el Remanente de Tesorería para gastos generales está constituido por la diferencia entre el Remanente Total y el Remanente afectado a gastos con financiación afectada, disminuido por los derechos de difícil o imposible recaudación, dando lugar, en caso de déficit a la aplicación de las medidas de saneamiento previstas en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, utilizándose el posible superávit para financiar las modificaciones presupuestarias del ejercicio siguiente.

Continúa explicando que la cuenta general es un documento meramente contable, que versa sobre todo sobre si realmente la gestión que se ha hecho durante el ejercicio 2017, está bien reflejada tanto en el estado de liquidación como en los balances de comprobación, como en los apuntes de la contabilidad. Que por eso a partir de este momento se abre un periodo de tiempo muy amplio de exposición pública para que los concejales lo puedan leer y presentar reclamaciones.

Antes de iniciarse el turno de debate, abandona la comisión doña Vida Rad, concejal del grupo Se puede Becerril.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, don Juan Luis Teruel García, Concejal del Partido Socialista Obrero Español, para preguntar al Sr. Interventor en cuanto a la estructura. Que en la primera parte, en la memoria, viene la liquidación del presupuesto por vinculación jurídica lo que es cerrar los créditos que se pidieron, las modificaciones y al final lo que queda. Que luego hay una segunda parte que llama ejercicios cerrados y pregunta si eso se refiere al 2018 en una parte o sigue siendo del 2017.

Contesta el Sr. Interventor, que hay modelos fijados por la normativa presupuestaria local, que en resumen se aglutinan en el ejercicio corriente, es decir qué ha pasado durante el año 2017 exclusivamente, con los créditos del año 2017 y las previsiones de ingresos del 2017 y otra agrupación de ejercicios cerrados, es decir, que al iniciarse el 2017, hay obligaciones pendientes de pago, de facturas pendientes de diversos conceptos, e ingresos pendientes de cobro, por padrones que no se han cobrado totalmente, recibos pendientes, etc. Que la agrupación contable de presupuestos cerrados lo que hace es un seguimiento de cómo van evolucionando tanto los gastos como los ingresos correspondientes a actuaciones generadas antes de 2017.

Indica el Sr. Teruel, que lo entiende y que el resto está claro. Que vienen los créditos presupuestarios, las modificaciones, el definitivo, las obligaciones y lo que queda en remanente, que se llega a un remanente de quinientos y pico mil que es el ahorro. Que por ejemplo ven que en pavimento de las calles se presupuestó una cantidad de 70.000,00 y se ha hecho 30.000,00 y quedan 40.000,00. Que por ejemplo en el alumbrado, inversiones, cuenta 165.6, dice que ha habido un inicial de 18.700, luego una modificación de 33.000,00 con un total de 52.000,00 para instalaciones eléctricas. Que se han gastado solo 18.000,00 y quedan 34.000,00. Que por ejemplo en fomento de personal, se hacen 38.000,00 luego hay una modificación de 152.000,00 con un total definitivo de 190.000,00.

Contesta el Sr. Interventor, que en ese caso concreto sí que recuerda de qué es y se trata de que la



modificación viene derivada de una subvención para la contratación de parados de larga duración, que se incorpora el resto de 2017, pero que el proyecto abarca parte del 2017 y parte del 2018, con lo que en diciembre de 2017, no se ha gastado todo el crédito, porque no se ha terminado el proyecto por lo que se hace un expediente de incorporación de remanentes, que ya está hecho, del 2018, y se incorpora el crédito. Que al ser una subvención de un ingreso afectado, y al acabarse el ejercicio y no haberse ejecutado toda la parte del gasto, es obligatorio incorporar la parte del ingreso de la Comunidad de Madrid para financiar el gasto pendiente.

Indica el Sr. Teruel, que figuran obligaciones reconocidas 122.000,00, pagos 122.000,00 y sobran 68.000,00.

Manifiesta el Sr. Interventor, que eso que sobra, por decirlo de alguna manera, es lo pendiente de gastar con cargo a ese proyecto.

A continuación toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para felicitar un año más la eficacia del trabajo que se está haciendo por parte de intervención, que el planteamiento que se hace es un planteamiento muy bien hecho y que gracias a eso pueden hacer un seguimiento de lo que se va haciendo.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que igualmente felicita el trabajo de Intervención y Secretaría en los cierres de ejercicio. Que poco a poco les van educando en los nuevos procedimientos y poco a poco van entrando en el conocimiento de los mismos. Que no es fácil por su parte ni por la parte que afecta a la gestión del gobierno municipal con lo que quiere agradecerles de nuevo y felicitarles por su trabajo”.

Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del año 2017, como ha quedado dicho, quedó dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, reunida el pasado 7 de junio de 2018 y expuesta al público para poder formular reclamaciones, por plazo de veintitrés días hábiles, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147, de fecha 7 de junio del año 2018, resultando que durante dicho plazo que comenzó el día 8 de junio de 2018 y terminó el día 24 de julio de 2018, ambos inclusive, no fueron presentadas ningún tipo de reclamación a las mismas.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2,e) y artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los cuales transcurrido el plazo de exposición pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, junto con las reclamaciones y reparos que procedan, que como ha quedado dicho, no ha sido presentada ningún tipo de reclamación a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del año 2017.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, don Juan Luis Teruel García, Concejal del Partido Socialista Obrero Español, que en principio, ven que están correctas en cuanto a la estructura que ha hecho el Sr. Interventor y los informes que plantea pero que en cuanto a la complejidad, dejan al Tribunal de cuentas que las revise y si hay errores que sean ellos los que lo digan a nivel administrativo. Que en principio lo ven correcto lo que es la estructura y el trabajo que ha hecho el Sr. Interventor.



A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que está de acuerdo con el dictamen y el informe de la cuenta general del 2017. Que por su parte felicita al Sr. Interventor por el trabajo realizado que es nada más que reflejar todo lo que se ha hecho a lo largo del 2017.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que ya han dicho en las comisiones lo que eran las apreciaciones, que han estudiado dentro de lo posible el trabajo que han hecho los funcionarios y nuevamente y una vez más quiere felicitar y congratularse del trabajo que se hace desde los despachos.

Finalmente manifiesta el Sr. Alcalde que desde la Alcaldía evidentemente está de acuerdo con ellos. Que felicita el trabajo realizado siempre por el equipo de intervención, por el Sr. Interventor y por el Sr. Secretario en estas cuentas como no puede ser de otra forma y esperando, evidentemente, que el Tribunal de Cuentas lo vea correcto y no haya ninguna salvedad.

Terminado el debate y visto que la cuenta formada por la Intervención de esta Corporación, contiene los estados cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el capítulo II del Título VI, Secciones 2ª y 3ª, de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal para la Administración Local de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 415 de dicha Instrucción. Que la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del año 2017, como ha quedado dicho, quedó dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que expuesta al público para poder formular reclamaciones, por plazo de veintitrés días hábiles, no fueron presentadas ningún tipo de reclamación a las mismas. Sometido el asunto a votación, El Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez (10) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular, uno (1) del Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo, dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los Concejales/a de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y tres (3) abstenciones: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y una (1) del Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Don Felipe Fernández, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó aprobar la Cuenta General del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del año 2017, tal como ha sido presentada y remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

5º).- ELECCION Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de este Municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. Se da, cuenta, también, de los escritos de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 16 de abril de 2018, relativos a la puesta en funcionamiento de los trámites



necesarios para la elección de de Jueces de Paz Titular y del Informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en que se contienen las normas que dichas Leyes señalan para la designación de Jueces de Paz Titular y Sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se da cuenta, asimismo, de las solicitudes presentadas, durante el período de información pública de un mes, publicado mediante Bando de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2018 y Edictos que se publican tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 111 del día 10 de mayo de 2018, como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre, para el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura de las solicitudes presentadas, que lo han sido en número de dos por el orden cronológico de su presentación, que seguidamente se indica:

Número 1, suscrita por doña MARIA DEL PILAR GRANDE PEREZ, con DNI número 07217383-Y, mayor de edad, profesión dependiente, natural de Madrid, y vecina de este Municipio en el que se encuentra empadronada desde el mes de septiembre del año 2000 y residiendo, con domicilio en la calle Ebro número 29, que aporta los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de empadronamiento y vecindad.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración de conducta ciudadana.

Número 2, suscrita por don ARGELIO HERNAN SANZ, con DNI número 70000917-A, mayor de edad, profesión jubilado, natural de Becerril de la Sierra (Madrid), y vecino de este Municipio en el que se encuentra empadronado y residiendo desde febrero de 1945, con domicilio en la calle del Cerro número 4, que aporta los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de empadronamiento y vecindad.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración de conducta ciudadana.

Terminada la lectura de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se acompaña, la Corporación consideró válida y completa la documentación correspondiente a los siguientes solicitantes, que pasaron a ser aspirantes a la elección:

Doña MARIA DEL PILAR GRANDE PEREZ.

Don ARGELIO HERNAN SANZ,

Seguidamente se procedió a efectuar la elección entre los aspirantes que han de ser propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, para lo cual, cada uno de los



miembros de la Corporación, presente, entregó y depositó en una urna, una papeleta preparada al efecto al Sr. Secretario y acto seguido se procedió al escrutinio, que dio el siguiente resultado:

Doña MARIA DEL PILAR GRANDE PEREZ, nueve votos para Juez de Paz Titular.

Don ARGELIO HERNAN SANZ, cuatro votos para Juez de Paz Titular.

A la vista de los resultados del escrutinio obtenido, la documentación presentada y considerando que los interesados cumplen los requisitos y condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar su cargo y funciones, el Pleno, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, acordó:

Primero.- Proponer para el cargo de Juez de Paz Titular del municipio a la aspirante Doña MARIA DEL PILAR GRANDE PEREZ, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, de los trece que integran el Pleno, para que sea nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por reunir los requisitos y condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar su cargo y funciones.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para la Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que como todos los Srs. Concejales habrán tenido la oportunidad de ver por estar incorporados al expediente, resulta que el presente asunto ha sido visto y estudiado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, que entiende, además, de los asuntos de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, celebrada el día 20 de julio, donde se dictaminó favorablemente, por mayoría simple por tres (3) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP); uno (1) en contra del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) y tres (3) abstenciones: una (1) del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), una (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y una (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los siete que la integran, acuerda: dictaminar favorablemente el expediente y contenido de la propuesta de Alcaldía, relativa a la Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido y cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente: “Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que consta los informes tanto del Sr. Secretario como del Sr. Interventor, así como la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que transcrita literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente: “En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en uso de las atribuciones otorgadas, por otra parte, en el artículo 106 y 21.1, a y f de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde establece, entre otras, como



atribuciones del Alcalde, las de dirección, impulso y desarrollo de la gestión económica municipal de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda para la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se considera necesario y oportuno proceder a la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con el objeto de reducir el tipo de gravamen y tratar de compensar a través de esta minoración la eliminación de la reducción del 60% aplicable hasta el año 2017.

Visto los informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor de fecha 17 de julio de 2018, que por obrar en el expediente y formar parte de él, doy por reproducidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

7.1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles el tipo de gravamen del 10,4 por 100.

Este tipo de gravamen será aplicable a todos aquellos hechos imponibles del impuesto que se produzcan con posterioridad al 1 de enero de 2018.”

Disposición final.-La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Explica el Sr. Alcalde que hasta el 31 de diciembre de 2017 había una reducción del 60% sobre la cuota del gravamen de este impuesto de plusvalía, que a partir de ese momento desaparece y lo que se aplica es una reducción del tipo que se quedaría en el 10,4% y dado que esta situación se produce de una forme donde los Ayuntamientos están esperando que haya algún tipo de respuesta jurídica al mismo, que no ha sido una decisión solamente de este Ayuntamiento sino de prácticamente la mayoría o todos y no aplican este criterio, dejan que salga algún tipo de jurisprudencia y dado que durante este periodo de tiempo, no ha existido esta jurisprudencia y dado que tienen que hacer un cumplimiento del presupuesto en cuanto a los ingresos que perciben por las



plusvalías, deciden ya aplicarlo. Que lo que plantean hoy es el carácter retroactivo al 1 de enero, para que no se produzca un agravio comparativo entre unos vecinos y otros de los que han tenido que tributar en enero y hasta el día de hoy; que este carácter retroactivo parece ser que hay jurisprudencia donde no se contempla y nada más que cabe la oportuna propuesta por su parte al pleno de que aunque sea así, sea el pleno el que tome la decisión y apruebe este carácter retroactivo desde enero, por el criterio de igualdad con todos los vecinos, aunque sí es cierto que se ha producido seis meses después de lo que se tenía que haber producido, que esto es lo que traen hoy en líneas generales y de forma más sencilla, que es lo que se debatió en la comisión y lo que hoy traen para su aprobación.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en principio van a votar en contra porque no están de acuerdo en la retroactividad, que el acta de la comisión no recoge una de las cosas que se debatió y es que el sistema no modificaba mucho de una forma u otra, que él creyó entender que tanto de una forma o de otra la diferencia no iba a ser muy grande y eso no se ha recogido en el acta y no sabe porqué.

Contesta la Sra. Concejala de Hacienda, doña Vanesa Esteban Espinosa, que si no se aplica la retroactividad quedará igual solo para los hechos impositivos que han ocurrido desde el 1 de enero y hasta que entre en vigor la nueva ordenanza y por lo tanto habrá ocho o nueve meses en que esos hechos impositivos, que no olviden que hay detrás vecinos, tengan un gravamen diferente del 60% más que los anteriores y que los posteriores.

Añade el Sr. Secretario que en el acta de la comisión se recoge que “Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para confirmar que el coeficiente pasa del 26 al 10 pero ya no hay bonificación y le contesta la Sra. Concejala de Hacienda, doña Vanesa Esteban Espinosa, que efectivamente es así, que eso es lo que lo motiva, que había una bonificación del 60% aproximadamente y ahora ya no la hay y por eso se baja el coeficiente y se compensa.

Añade el Sr. Alcalde, que precisamente ellos motivan que se produzca esta situación de carácter retroactivo, para que no exista esa diferencia, que si aplican a partir de hoy, que es cuando lo aprueban, durante estos meses esta diferencia del 60% va a existir; que otra cosa es que, efectivamente, tenían que haberlo hecho antes y aplicarlo desde enero, pero que en la esperanza de que saliera algún tipo de norma o jurisprudencia que, en este ínterin, lo regulara, pero no ha sido así y no ha habido ninguna aplicación por parte de los Ayuntamientos y es ahora cuando lo hacen.

Indica la Sra. Esteban, que jurisprudencia hay y mucha y debido a esa jurisprudencia lo que estaban esperando es que se legislase y en lo que no podían incurrir es en una acumulación de bonificaciones, una que ya haya habido, para salvar ese problema por parte municipal, y, otra estatal, de modo que los ingresos previstos sí que se verían afectados.

Insiste el Sr. Teruel en que no, que se compensarían.

Indica el Sr. Alcalde, que a partir de que se aplique y por eso ellos plantean el carácter retroactivo a enero, que si no, todas las presentadas desde enero hasta el día de hoy no van a tener este



condicionante y van a pagar más, sin el 60% de descuento. Que de cara al Ayuntamiento son mayores ingresos, pero creen que no es justo.

Indica la Sra. Esteban, que también va un poco en consecuencia con las medidas que han adoptado entorno al IBI. Que hubo una moción imposible, presentada conjuntamente por el PSOE con el Sr. Concejal del Partido Independiente, porque esos coeficientes, ya lo hablaron en su día, no se podían aplicar, sino que era catastro el que tenía que decirles a ellos si entraban o no en la revisión y el coeficiente al que se tenían que adherirse en caso de hacerlo. Que es un poco consecuente con esos valores catastrales que están muy altos, y los que piensan así, han votado en consecuencia una reducción del coeficiente del tipo impositivo sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que la consecuencia de ello es que de lo que se nutre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es efectivamente también los valores catastrales. Que la jurisprudencia que hay al respeto, de hecho, deriva de ahí, de que hay muchas veces que ese incremento del valor por el que hay que pagar y del que nace el impuesto del hecho impositivo, no existe y como no existe, es lo que están intentando aquí amortiguar, que esta es su propuesta.

Manifiesta el Sr. Teruel, que no tiene nada que ver el IBI que trajeron, que no había problemas de plazos ni de retroactividad. Que ellos no están de acuerdo con la retroactividad, que lo hubieran hecho antes y no habría habido problemas y quedan, ahora, hasta que se publique dos o tres meses, que se mantenga como estaba, que esa es su opinión.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que en la comisión se abstuvo porque necesitaba varias explicaciones y ya las tiene. Que ya dijo en aquella comisión que le parecía que tenía que haber sido antes y ya le han explicado el porqué viene en este momento, que eso sería suficiente para votar en contra, pero que si él vota en contra sería perjudicar a un montón de vecinos, que no se podrían acoger a este nuevo tipo de gravamen. Que aunque viene con seis o siete meses de retraso, se va a beneficiar a todas estas personas y que por eso entiende que es bueno para que todos los vecinos se sientan de alguna manera lo menos perjudicados en comparación los unos con los otros, repitiendo que se tenía que haber presentado antes pero que ya lo deja por zanjado. Que es buena la medida en el momento en que están ya que no puede ser otra.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación de Vecinos Se Puede, doña Vida Rad Losa, para preguntar si a las personas que han hecho la liquidación desde el 1 de enero hasta ahora, se les ha aplicado una bonificación.

Contesta el Sr. Alcalde, que no, que todavía no se han liquidado, que están pendientes de hacerlo, que precisamente por eso, dado que ya han transcurrido estos meses y el presupuesto hay que cumplirlo porque son parte de los ingresos, no pueden dilatarlo más. Que han estado esperando a que salga esta Ley o esta ratificación sobre la Ley y no ha salido y tienen que tomar ya una decisión. Que dentro de lo malo, que están de acuerdo en que ha sido una opción de gobierno el esperar, que podían haberlo hecho el día 1 de enero, pero que han esperado y no ha salido y para corregir un poco este efecto, proponen aplicarla con carácter retroactivo a enero. Que tienen esa capacidad y que como no han liquidado ninguna plusvalía hasta el día de hoy, no tienen que devolver ni cobrar de más, propone hacerlo correctamente aplicando a todo el mundo el mismo criterio y el descuento.



Indica la Sra. Rad, que ahora se les pone en una tesitura muy delicada, el aprobar el que unos vecinos se vean perjudicados o que no haya una retroactividad porque hay reparos sobre ello, es poner al resto de partidos en esta tesitura, que se podía haber hecho antes por supuesto, que no se hizo y se quiso esperar, se podía haber traído la idea de esperar o no esperar y explicarles que si esperan pasaría esto, que se hubiera tomado el asunto un poco más al principio y la solución habría sido mejor, que ellos, en este caso se van a abstener porque les parece claro que una cosa está mal y la otra está mal también.

Contesta el Sr. Alcalde, que evidentemente son decisiones de gobierno que asume él, que evidentemente, siempre ha sido con un interés de ir buscando el interés general de todos los vecinos y la mejor opción para todos los vecinos, que no ha sido gratuita, que han ido continuamente contrastando la situación con el resto de municipios y Ayuntamientos que están haciendo lo mismo. Que esto está pasando en todos los Ayuntamientos, que han ido esperando para ver si salía algo, que no ha salido y deciden aplicar un carácter retroactivo y es verdad que aplicando ahora esto prácticamente las cuentas son las mismas, que puede ser reprochable, está de acuerdo, que es su responsabilidad y la asume, pero que intenta resolverlo de esta forma.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que su grupo está por votar que no. Que como ya explicó en la comisión ellos la retroactividad nunca la han visto. Que a lo mejor van a ir a empeorar la situación, que cree que lo ha explicado bastante bien el Portavoz del grupo socialista y en este sentido coinciden en que no pueden aprobar una retroactividad y que habría que ver otras soluciones. Que lamentan que se haya llegado a esta situación pero que tampoco son corresponsables de haber llegado a esta situación, que cada uno tendrá que asumir su responsabilidad política ante los vecinos por la gestión que hagan.

Contesta el Sr. Alcalde, que él lo tiene clarísimo, la de intentar que paguen menos los vecinos, y la del Sr. Casiano que paguen más.

Contesta el Sr. Casiano, que la suya es la que se cumpla con la Ley.

Finalmente toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que viene con mucho retraso, como muchas cosas, pero que piensa que en vez de una moción tenía que haber dos mociones, una de la bajada del 10% y que se votara y otra para el efecto retroactivo del pago, porque no se pueden vincular las dos cosas juntas porque una está dentro de la Ley y la otra no.

Contesta el Sr. Alcalde, que lamenta el no haberse expresado correctamente. Que el 10,4% se va a aplicar porque es lo razonable en cuanto al tipo que tienen que aplicar para compensar el 60%. Que lo que están ahora mismo votando es el carácter retroactivo para que ese 10,4% se pueda aplicar a todos o no, nada más.

Insiste el Sr. Fernández que es una votación conjunta. Que tienen que ser dos votaciones, que en una se puede estar a favor y en otra se puede estar en contra.

Explica el Sr. Secretario, que se va a votar un todo, es decir, que había una reducción del 60% hasta enero y el 1 de enero desapareció y como consecuencia de que desaparece esa reducción, se establece una tarifa o un tipo del 10,40% y se somete a votación igual que se somete, ya que va en



el mismo acto, la retroactividad de esa aplicación. Que si no, el 10,40% no se podrá aplicar.

Indica entonces el Sr. Alcalde, que en este caso cree que el Sr. Fernández, lleva razón en el sentido de que si están vinculando el 10,40% con la retroactividad está dentro del mismo acto.

Explica el Sr. Secretario que no se vincula, que lo que puede pasar es que esto lo impugne la propia Delegación de Gobierno o cualquier ciudadano. Que la bajada del 10,40% está ajustada a derecho, que lo que pueden impugnar, por no ser ajustado a derecho, es la retroacción al 1 de enero de esa reducción, pero que el resto de la modificación no va en contra de la Ley, que, entiende, que se anularía parte del artículo pero no todo el artículo.

Insiste el Sr. Fernández que los concejales tienen que votar dos cosas, la bajada del 10% y la retroactividad. Que unos pueden estar a favor de que se baje el 10% para que continúe igual el tipo que había antes en el 2017 perfectamente, pero que el efecto retroactivo del pago no se corresponde porque el informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario es contrario.

Indica el Sr. Alcalde, que tal y como lo plantea el Sr. Fernández tiene que darle la razón. Que de cara a la Ley es cierto, se impugnará lo que no proceda y lo que no sea legal pero que de cara al hecho de votarlo por los concejales está de acuerdo en que son dos tipos de planteamientos y ahí tiene que darle la razón.

Indica el Sr. Teruel, que es así, que el votar la retroactividad es votar contra un informe del Sr. Interventor y el Sr. Secretario. Que sería un reparo, que lo del 10% se podría estudiar.

Indica el Sr. Alcalde, que lo del 10% cree que es un coeficiente para compensar esta desaparición del 60% y en eso van a estar de acuerdo. Que donde hay discrepancia es en cuanto a la retroactividad con lo que entiende que se deberían de contemplar dos votaciones. Que pueden proceder de esta forma.

A continuación toma la palabra de nuevo el Portavoz del Izquierda Unida-Equo, Sr. Hernández, para manifestar que es precisamente eso lo que dijeron en la comisión, que si se separaba de alguna manera o se modificaba lo de la retroactividad que les parecía claramente ilegal, lo otro claro que lo podrían aprobar, que allí lo dejaron pendiente de que se hiciera una especie de transacción como se está haciendo ahora.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban, para manifestar que el Partido Popular trae la propuesta de bajar el tipo impositivo del incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana, porque ven que existe, como existía con el IBI y como al final la propuesta que salió adelante, la que tenía base legal para poderse llevar a cabo y estaba hecha con el conocimiento y de un modo que sí pudiese sacarse adelante, efectivamente, igual que hicieron con el IBI, hacen ahora con las famosas plusvalías. Que cada persona que haya transmitido un bien sea mortis causa o sea inter vivos, va a ver ahora la gestión que van hacer hoy aquí, sobre todo desde el 1 de enero hasta que se apruebe la ordenanza o las decisiones que tomen hoy aquí. Que entienden que es una medida que va a proporcionar, en tanto a su retroactividad, la igualdad entre todos los vecinos. Que saben de sobra, o al menos lo han hablado ya en múltiples ocasiones aquí, el problema con los valores catastrales del que parece ser que todos son muy conscientes y del incremento que hay sobre el valor real, quieren actuar en consecuencia con ello y es lo que traen, que la retroactividad lo ha explicado ya pero que no le importa volverlo a explicar, que hay jurisprudencia y jurisprudencia



del Tribunal Supremo, que estaban esperando a que se legislase al respecto, que en lo que no podían incurrir es en una acumulación de medidas, unas estatales y unas municipales, de modo que por un lado se bajase una exención del 40 y que se uniese a una suya de otro 40, que obviamente a eso no se podían arriesgar. Que tanto es así que otro gran número de municipios han tomado prácticamente las mismas decisiones que han tomado ellos, o que traen aquí para someter a su aprobación. Que esto es todo lo que pueden explicar sobre esta propuesta y sobre todo que creen que tampoco se puede ejercer demasiada presión fiscal, o no al menos que se pueda considerar desde un punto de vista injusto en un Ayuntamiento, como es este, que tiene superávit año tras año o al menos en los dos últimos.

De nuevo toma la palabra el Sr. Fernández, para manifestar que hay que mirar por los vecinos, que termina en el 2017, que continúan como en el 2017, se baja el 10% y ahora no tenían este problema.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es lo que están hablando, que no es lo que han pretendido, que no es lo que han intentado y que se están tergiversando las situaciones, que han intentado buscar la mejor solución y no ha sido posible por el paso de los meses, que no pasa nada desde su criterio, que dan un paso atrás y aplican desde el día 1 de enero, que los concejales no lo ven, no pasa nada. Que están intentando equilibrar la situación en interés de los vecinos, que el motivo es que haya una jurisprudencia que les diera la posibilidad de que esto que han adoptado no se lo rebatieran pero que no pasa nada. Que ellos ahora proponen aplicarlo porque el pleno tiene esa capacidad de tomar esta decisión y de tomar este acuerdo desde el 1 de enero para no perjudicar a ningún vecino, que eso es lo que pretenden y no hay más. Que como bien dice el Sr. Fernández y siempre defiende lo primero son los vecinos y ahí están con él y esto es lo que traen hoy.

Sin más intervenciones el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, acuerda:

Primero.- Por unanimidad de todos los asistentes: por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular, (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, aprobar modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana , **quedando redactado de la siguiente forma: artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota tributaria:**

7.1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles el tipo de gravamen del 10,40 por 100.

Segundo.- Por mayoría simple de todos los asistentes: por seis (6) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular y uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Joaquín Montalvo. Tres (3) votos en contra: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), don Casiano Hernández. Cuatro (4) abstenciones: una (1) del Concejales del Partido



Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Felipe Fernández, dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y una (1) de la Concejala de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), doña Angeles Arroyo, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó aprobar modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana , **quedando redactado de la siguiente forma: artículo 7.-**

Tipo de gravamen y cuota tributaria:

7.2. El tipo de gravamen del 10,40 por 100 será aplicable a todos aquellos hechos imponibles del impuesto que se produzcan con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Disposición final.-La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 17.3 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por parte de los Grupo Político no someten a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, ningún asunto.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que antes de pasar al siguiente punto del orden del día de ruegos y preguntas , desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el asunto relacionado con el contrato de arrendamiento que tiene el Ayuntamiento de la parcela propiedad de la familia Montalvo para el aparcamiento público, de uso general y gratuito en la calle del Horno, que no ha habido posibilidad de convocar la comisión de urbanismo, dadas las circunstancias y características de este contrato que ahora presentará, expondrá y explicará, y que finaliza el 1 de agosto. Que de ahí viene la urgencia.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se acuerda por unanimidad de todos los



asistentes: por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular, (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los Concejal/a de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acuerda admitir y estimar como urgente el asunto relacionado con la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio para autorizar y tolerar el uso dotacional de aparcamiento público en el casco urbano, pasando a formar parte como un nuevo punto del orden del día del Pleno, denominado:

7º).- APROBACIÓN PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO PARA AUTORIZAR Y TOLERAR EL USO DOTACIONAL DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO.- Admitida la urgencia, manifiesta el Sr. Alcalde, que tienen un contrato sobre esta finca en particular de arrendamiento que viene de 10 o 12 años, incluso más, donde se venía renovando en los periodos de renovación con sus características y condiciones. Que en el mes de diciembre este contrato finalizaba, que se negoció y se realizó un nuevo contrato, el cual se acordó y se firmó con los informes preceptivos tanto de intervención como de secretaría e incluso del departamento técnico en cuanto a la valoración del precio para que no hubiera problemáticas en cuanto a ese precio y entró en vigor. Que dadas las características que han salido posteriormente sobre todo en cuanto a los procedimientos y el tipo de contratación con los nuevos contratos de la Administración Pública y dado lo que ha cambiado el rigor en cuanto a la aplicación de los criterios en cuanto a los informes técnicos de intervención y secretaría, en este caso en concreto ha surgido un problema y es que, también debido a las circunstancias y características del municipio, la calificación del suelo que tiene esta parcela dentro de las Normas Subsidiarias del año 1986, en las cuales, por supuesto, no se tenía en cuenta la construcción de aparcamientos porque no había ni coches y no lo tenían contemplado dentro de las Normas Subsidiarias, ni, tampoco, la compatibilización de este uso. Que debido a esta circunstancia y debido a que estas Normas, después de analizado y después de los informes preceptivos tanto del departamento de urbanismo, como del propio Interventor y Secretario, no hay rigor suficiente para decir ni que esté concretamente prohibido ni aceptado, el uso compatible como aparcamiento. Que ni está prohibido ni está reconocido. Que ante esta situación, la opción más lógica y razonable, es traer a este pleno el iniciar un procedimiento de una modificación puntual sobre estos usos y crear la compatibilidad del uso, que esto provoca un aplazamiento, lo que dure en el tiempo este procedimiento, con lo que entrarían en un impás donde la Administración estaría entrando en un enriquecimiento ilícito por estar usando y aprovechando esa parcela sin tener un respaldo legal, que hay que regularlo de alguna forma. Que esta forma, tanto al técnico municipal y luego posteriormente al Sr. Secretario, se les ocurrió plantear esta propuesta y es la que trae hoy al pleno, y literalmente transcrita dice: “ que en función del interés general y la necesidad real existente de este servicio en el casco urbano a día de hoy, se deberá valorar por la Corporación Municipal, la conveniencia de la tramitación de la modificación puntual de las normas subsidiarias que contemple expresamente el uso dotacional del aparcamiento público gratuito dentro de los usos tolerados en las ordenanzas CU2,



CU3, E1 y E2, lo que permitiría una mayor descongestión del tráfico en el casco urbano, con zonas de aparcamiento en parcelas de uso residencial, no desarrolladas por sus propietarios”, que se tome este acuerdo por parte del pleno precisamente de autorizarlo provisionalmente, mientras que se tramita la modificación puntual. Que el reglamento exige que haya una modificación puntual y la van a tramitar, que para evitar este impás de tiempo de estos meses, sí que tienen la capacidad, y es una propuesta de los técnicos y el Sr. Secretario la ve correcta, de que el pleno, tome la decisión de permitir que puntualmente y mientras se tramita durante el tiempo que sea, este tipo de actuación y este tipo de compatibilización del uso de estas parcelas. Que si lo acepta el pleno, adelante, se puede retomar el nuevo contrato que será a partir del 1 de agosto y se rehace por el periodo hasta que esté realizada la tramitación de la modificación puntual. Que si no, simplemente, no se puede tener este tipo de contrato y tendrán que esperar en su momento a la modificación puntual, y si en ese momento la propiedad estima oportuno volver a arrendarlo con esos condicionantes lo harán y si no lo estiman oportuno no podrán hacerlo. Que él cree que, precisamente como bien expone el departamento técnico, debido a esta necesidad y a este uso generalizado que tiene este municipio de una forma gratuita de este emplazamiento, cree que lo más lógico y razonable es que el pleno acuerde y tenga a bien el que durante este periodo de tiempo, mientras se tramita la modificación puntual, se permita este uso compatible de este espacio que es un aparcamiento público y gratuito. Que eso es lo que traen hoy.

Toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que en cuanto a lo manifestado por el Sr. Alcalde en parte está de acuerdo porque efectivamente él le ha dicho como Secretario que habría una posibilidad de que fuera el pleno el que valorara la iniciativa para que se inicie el expediente de modificación de normas para que no quede ninguna duda sobre el uso de ese suelo del aparcamiento. Que lo dice porque en definitiva no se está perjudicando a nadie, no hay ningún perjuicio para ampliar la clasificación de suelo de la ordenanzas, tanto la C1, C3 como la E1 y la E2, es decir, no se les quita ningún derecho a nadie, sino todo lo contrario, se les amplían los usos y se toleraría un uso actualmente no previsto, que para eso sería necesario que se iniciara un expediente de modificación de las Normas Subsidiarias, porque ahora mismo es cierto que no lo prohíbe pero tampoco dice que el uso que se da sea ese. Que deben ser conscientes que el presente asunto conllevaría dos acuerdos, el primero, iniciar el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio para autorizar y tolerar el uso dotacional de aparcamiento público en el casco urbano, ampliando la clasificación del uso del suelo de las ordenanzas en las zonas C1, C3, E1 y la E2, y el segundo, autorizar provisionalmente como tolerado para aparcamiento de coches, todos los solares o parcelas comprendidos actualmente en las zonas C1, C3, E1 y la E2 de las Normas Subsidiarias. Que, asimismo, deben ser conscientes, también, y así lo hago constar, que este asunto viene sin dictaminar por la comisión informativa correspondiente. Que el Sr. Alcalde ha leído un informe técnico al que nada tiene que objetar y está de acuerdo con él, pero que eso no quita que haya un procedimiento que hay que seguir y falta. Que él lo hace constar independientemente del acuerdo que tomen y lo dice a efectos meramente jurídicos o procedimentales, ya que saben todos que no es vinculante el dictamen pero sí preceptivo. Que en definitiva y concluyendo, deben de valorar en primer lugar que al pleno se traiga inmediatamente, lo antes posible, esa iniciativa de modificación de las Normas, que es un acto reglado y público, es decir, no se causa indefensión, se aprueba inicial y provisionalmente y se remite a



la Comunidad de Madrid, que, además, con la nueva Ley, es una modificación no sustancial por lo que el procedimiento es más ágil. Que después sí que entiende que el pleno, como órgano superior del Ayuntamiento, es el que aprueba tanto un plan general como cualquier tipo de modificación, sí que puede autorizar provisionalmente, no solo ese caso sino todas las unidades que se encuentren en el ámbito de las Ordenanzas C1, C3, E1 y E2. Que lo importante de este caso es que no hay perjuicio a terceros, que no se limitan los derechos adquiridos sino que se toleran como carácter social, cultural y recreativo, como dice la ordenanza que lógicamente no dice dotacional o de aparcamiento.

Insiste el Sr. Alcalde, en que no solamente, como bien ha dicho el Sr. Secretario, el adoptar esta permisibilidad, sino el inicio del expediente de la modificación puntual, que va unido una cosa con la otra, que de lo contrario el contrato no se puede realizar, que lo único que están pretendiendo es que no exista ese impás de tiempo con este acuerdo que hoy adopten tienen la posibilidad de empezar con la tramitación con su correspondiente comisión de urbanismo, traerlo a pleno, que intentarán que sea lo antes posible y tendrán que convocar un pleno extraordinario. Que los técnicos municipales ya han empezado a trabajar con ello y que lo traerán de forma inmediata, pero que para eliminar el impás de tiempo que por mucho que corran, y el procedimiento ahora mismo es mucho más ágil de lo que pueden ser otros procedimientos, los seis meses no se los quita nadie, que para evitar ese impás de seis meses de tener esa situación alega, que no ilegal, si este acuerdo se lleva a buen fin vinculado, evidentemente, a que se ponga inmediatamente en marcha esta modificación puntual y se presente con todos los requisitos procedimentales que lleva su tramitación, eliminan el impás de estos meses. Que no hacen otra cosa y es buscar una solución.

Seguidamente en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel, para manifestar que está claro, que es iniciar un procedimiento de modificación de Normas Subsidiarias y una autorización provisional. Pregunta que qué repercusión tiene con el contrato de la persona a la que se tiene arrendada.

Contesta el Sr. Alcalde, que por un lado, evidentemente, hasta el día de hoy, el Ayuntamiento tiene que liquidar por enriquecimiento ilícito lo que se ha venido ocupando, que eso es evidente y de lo que se trata es de darle una regularización desde el día de hoy hasta que salga la modificación puntual. Que el contrato de arrendamiento ha tenido que extinguirlo él como Alcalde porque no era acorde a Legalidad según la interpretación que se da hoy y vence el 1 de agosto, y por eso tenemos la urgencia. Que después de hablar con la propiedad, entiende que si hoy aprueban esto no tendrían inconveniente en renovarlo vinculándolo a esa modificación de las normas.

Aclara el Sr. Secretario, que lo que se trae, como ya ha dicho, es que se tome esa iniciativa para modificar las normas con todos los requisitos que exige la Ley y el segundo acuerdo sería autorizar provisionalmente por parte del pleno hasta que esté tramitada la modificación porque se pueden imaginar que luego la Comunidad de Madrid no lo autoriza, y en ese caso, inmediatamente, el uso tolerado que se permite decaería y por eso sería una autorización provisional. Que, después, revisando este contrato, es una figura de un contrato patrimonial, que lo ha estudiado bastante, que no es un contrato de obras, no es un contrato de servicios ni un contrato de suministros, que entra en lo que la Ley establece como un contrato patrimonial, porque tampoco está bajo la Ley de arrendamientos urbanos. En conclusión, la administración tiene muchos límites para hacer una



contratación directa, pero este caso es uno que se puede salvar, siempre que se incorpore al expediente tanto un informe de los técnicos donde se diga el uso y las circunstancias que lo motivan, como son la de escasez y necesidad de aparcamiento en todo el casco urbano, como un pequeño pliego en el que el Ayuntamiento establezca las características por las que se regirá la contratación, para que todos los interesados puedan concurrir y licitar. Que en este caso, como ha dicho el Sr. Alcalde, el contrato queda extinguido al 1 de agosto y habría que hacer otro contrato de la forma anteriormente indicada, siempre que el pleno del Ayuntamiento en este caso, tomara la iniciativa e hiciera una autorización provisional hasta que se tramite la modificación de las Normas, para que se tolere este uso en todas esas ordenanzas que han dicho.

Añade el Sr. Alcalde, que la única duda que no pueden cuantificar es la duración de esa provisionalidad porque no la saben, que legalmente habrá que darle una forma porque no hay un plazo fijo para finalizar esa tramitación.

Continúa explicando el Sr. Secretario, que, después, una vez que se hubiese autorizado por el pleno la tolerancia o el uso, hay que hacer un pequeño pliego con informe de intervención donde se diga que hay consignación y un informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir y después serían las partes las que ofertaran con arreglo a una propuesta que hace el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández, para manifestar que la modificación puntual de las normas subsidiarias de Becerril de la Sierra, han pasado por pleno varias modificaciones y no se ha hecho ninguna.

Contesta el Sr. Alcalde, que no todas, que ha habido algunas que no han prosperado y otras que sí, pero que no es atribuible a la gestión del Ayuntamiento.

Indica el Sr. Fernández, que entonces la modificación puntual tenía que ser del casco urbano, porque lo que no es casco urbano se puede hacer perfectamente.

Indica el Sr. Alcalde, que evidentemente es una modificación puntual de parte del casco urbano, que carece de estos condicionantes y van a actuar sobre él, que además ya lo han comentado es la zona C2, el C3, el E1 y el E2, que esas son las partes sobre las que actuaría esta modificación puntual porque es sobre la que hay esta carencia. Que como está justificado el interés general y por eso ellos, en base al histórico que tienen de modificaciones puntuales y de otros municipios, entienden que la Comunidad de Madrid no va a poner problemas.

Manifiesta el Sr. Fernández, que él siempre ha estado a favor de todas las modificaciones porque es a favor de los vecinos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo, para manifestar que está claro que tienen la urgencia, en interés de los vecinos, que el contrato termina el día 31 de julio y el día 1 de agosto se podrían encontrar con que eso se tendría que cerrar por parte de la propiedad, en teoría, y lo traen a un pleno por urgencia y le parece bien, pero que lo que falta es que tendría que venir dictaminado por una comisión pero entiende que no lo tienen. Que tampoco están los informes del Secretario y del Interventor, que van a aprobar algo provisional y con carácter de urgencia.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es así, que no está en tanto en cuanto a lo que están hablando de la aprobación provisional pero que en cuanto a la modificación puntual ya ha dicho que va



a seguir los pasos preceptivos, que no pueden actuar de otra forma y por eso viene motivada la urgencia.

Indica el Sr. Montalvo, que están todos por el interés del pueblo y entiende la urgencia porque se acaba el contrato. Que también les interesaría saber si ha habido modificación en cuanto terminó el contrato, porque se firmó cuando él estaba de Alcalde al que se ha renovado a principio de año. Que él no tiene conocimiento de ese contrato que termina ahora en ese sitio. Que también sería bueno que si se firma un nuevo contrato que se les diera a conocer a todos los miembros de la corporación para dar su aprobación o no.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede, doña Vida Rad Losa, para manifestar que la urgencia está clara, que lo que pasa es que ese terreno no tenía el uso de aparcamiento cuando se inició el contrato y en ese momento estaba el Sr. Montalvo como Alcalde. Pregunta al Sr. Montalvo, que alquiló un terreno para aparcamiento sin saber si es compatible para usarlo como aparcamiento.

Indica el Sr. Alcalde, que si se van a la pureza del espíritu lo pueden buscar por eso, pero que la realidad es que las norma subsidiaria del 1986 no son claras. Que siendo justo, él no puede hablar por la gestión de esa corporación, que sí que puede hablar por la que a él le corresponde y que es la realidad de los hechos y es que han renovado ese contrato con los informes preceptivos de secretaría e intervención sin ningún tipo de incidente, que esa es la realidad. Que, ahora, debido a las circunstancias de la nueva Ley de contratos y se requiere de unos procedimientos más exhaustos en cuanto a los informes de secretaría e intervención, es cuando se aprecian ya estos matices de que realmente no se contemple este uso.

Contesta la Sra. Rad, que un matiz no es, que es un aparcamiento que no tiene el uso de aparcamiento.

Indica el Sr. Alcalde, que la norma no tenía que decir exactamente que tuviera el uso de aparcamiento público gratuito, que hasta ahora no lo decía así, y ahora con los requerimientos y la exigencia que tienen los contratos ya tendría que figurar. Que no se está diciendo que es ilegal, que lo que están diciendo es que lo preceptivo para que realmente no haya ninguna duda es que haya una modificación donde se indique exactamente eso. Que ante esa situación es por lo que deciden hacerlo bien, con una modificación puntual que implica una tramitación y uno plazo de unos meses y deciden hacerlo y entre tanto buscan una alternativa que sería una autorización del pleno que les permita actuar durante este procedimiento.

De nuevo toma la palabra el Sr. Montalvo, por alusiones, para manifestar que en aquel momento ni tenían medios suficientes para determinar si se podía aparcar o no se podía aparcar. Que sí que había una necesidad urgente de tener plazas para que la gente dejara el coche para acercarse al pueblo, que cree que se hizo una buena gestión. Que con posterioridad a esto, deben recordar que iniciaron la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, para hacer unas nuevas normas subsidiarias y que se aprobó inicialmente con lo que se contemplaba quitar la provisionalidad y darle ese uso con la revisión de ese Plan General, que eso fue siendo él Alcalde. Que después se ha paralizado pero que ya estaba iniciado para darle el uso de aparcamiento en ese terreno, que cuando se hizo fue por necesidad. Que no había ningún informe en contra ni tenían lo que tienen ahora, que la



gente agradeció aquel aparcamiento que después la corporación anterior lo ha modificado y arreglado y le parece perfecto.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que ellos quieren que se meta todo el asunto en un mismo paquete. Que por un lado querrían que se hagan las comisiones preceptivas y todo lo que legalmente haya que hacer para hacer estas cosas, que les parece indispensable, que no sabe si hay que hacerlo después, aunque habría que hacerlo antes, y si hace falta un pleno extraordinario. Que por otro lado tendrían que meter en el mismo paquete todo el asunto de los aparcamientos, porque desde hace muchos años el Ayuntamiento viene pagando un dinero por unos aparcamientos, que a la vuelta de 10 o 12 años esas zonas, aunque legalmente no están tipificadas, se han consolidado como zonas para ese fin y les están constando un dinero. Que por ejemplo, este aparcamiento del que están hablando, a tenor de lo que él ha visto en los papeles que se pagan 11.000 euros anuales, si cuentan 12 años, ya han pagado por ese aparcamiento casi la mitad de lo que puede costar la propiedad como solar, que a ellos les interesa, como grupo, que se meta todo en un paquete con discusión, con técnicos, con tasaciones, para ver cuál es la mejor alternativa, porque a lo mejor la mejor alternativa no es continuar con alquileres, sino que sobre una cosa que está consolidada se adquiriera como dominio público y para bien del vecindario, que se da un justiprecio o se da el dinero que corresponda; que está la opción de ofrecer a los propietarios y llegar a un acuerdo para comprarlo, que también está la alternativa de llegar a un justiprecio con una expropiación. Que son alternativas, que no está diciendo que se tengan que hacer, que están hablando de entrada que es de interés público y si consideran que es de interés público no necesariamente tiene que ser un alquiler y que hay que valorar si a este Ayuntamiento, le sale a cuenta hablar de 12 años por este aparcamiento nada más ha pagado más de 100.000 euros, si van a seguir pagando durante cuántos años un aparcamiento, que eso es una cuenta que haría cualquier persona de su casa, pagar un alquiler o hacer un alquiler con opción a compra, porque lo van a heredar los siguientes. Que hay que poner las cosas sobre la mesa y a su grupo lo que les gustaría es que se pusiera todo el paquete sobre la mesa y que discutieran sobre eso y no que les vengan los acuerdos de la Junta de Gobierno a decir a última hora que ha pasado esto, que el terreno resulta que no estaba mirado, que se sienten a resolver estas cosas entre todos de una vez y que intenten dar una solución beneficiosa para los vecinos y para los propietarios.

Contesta el Sr. Alcalde, que es una opción como cualquier otra. Que hay fórmulas donde la administración tiene cierta viabilidad como son los alquileres con opción a compra, que son más complejos, que la compra en sí puede ser una también una alternativa, que él no dice que no, que es cuestión, como ha dicho el Sr. Hernández de echar números y tener capacidad. Que si la tuvieran podría ser planteable, que también hay otras opciones de las que ya hablarán, pero que hoy están hablando de darle una solución a esto. Que también es verdad, y es cierto, y le tiene que dar la razón que posiblemente merezca la pena ya analizar las otras ubicaciones por si acaso les puede saltar la misma problemática en la próxima renovación del alquiler pertinente, que eso es cierto, que le da la razón en que puede ser el momento idóneo para revisarlos.

A continuación toma la palabra la Concejala de la Agrupación Vecinal Se Puede, doña María Isabel García, para comentar que ya se sabía de antes que el contrato cumplía en agosto.



Contesta el Sr. Alcalde, que no, que ha sido un condicionante al conocer esta nueva situación. Que el contrato no vencía en agosto, que vence en agosto debido a las circunstancias por las que ha tenido que renunciar a ese contrato y ejecutarlo.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban, para manifestar que han podido ver esta mañana el libro de normas subsidiarias y cómo resume los usos. Que en las zonas sobre las que van a votar y de las que están hablando, es la que más permisibilidad tiene, que ellos lo interpretan como un plan de 1986, de tal modo que recoge un uso de establos pero que no recoge un uso de aparcamiento, que cree que con todo ello lo único que pueden pensar es que lo que sucede es que hay un anacronismo, un paso del tiempo y una falta de adaptación, pero no una ilegalidad ni muchísimo menos.

Sin más intervenciones el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos a favor: cinco (5) de los Srs. Concejales/as del Partido Popular y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS). Ninguno en contra y seis (6) abstenciones: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio, conforme al procedimiento legalmente establecido, para autorizar y tolerar el uso dotacional de aparcamiento de vehículos en todos los solares o parcelas comprendidas actualmente en el ámbito de actuación de las ordenanzas en las zonas C1, C3, E1 y la E2 de las Normas Subsidiarias actualmente vigentes del Municipio.

Segundo.- Autorizar provisionalmente como tolerado el uso para aparcamiento público de coches, hasta que sea resuelta o aprobada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio, anteriormente indicada, de todos los solares o parcelas comprendidos actualmente en las ordenanzas de las zonas C1, C3, E1 y la E2 de las Normas Subsidiarias.

Siendo las 20,25 horas abandona la sesión el Concejal de Deportes, don Justo Navarro Gil.

8º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra don Juan Luis Teruel García y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que solicitaron el estado de liquidación del presupuesto y comprueban que a medio año se ha aplicado un 10% y se ha ejecutado un 7% tan solo, que hay partida que parecer ser que viene pronto pero que a mitad de año se ha ejecutado solo el 7%. Que aprobaron el presupuesto con 10 votos a favor incluido su grupo y era para haber sacado más, que ahora quedan cuatro meses escasos y hacer el 80% no le creen capaz de tanto esfuerzo, que no sabe para qué le votaron los



presupuestos.

Contesta el Sr. Alcalde, que pueden incidir sobre ello todo lo que quieran, todos los meses, todos los plenos, y él podrá volver a lanzarlo contra el Sr. Secretario y contra el Sr. Interventor, que no pueden hacer nada, que qué más quisieran ellos, en un año electoral, que se pudieran cumplir todos los presupuestos al 100% por 100% el día 31 de diciembre, que qué más quisieran, pero que hay una evidencia que no pueden ignorar, que chocan contra un muro, y es que la contratación hoy en día de cualquier tipo de obra o servicio que tiene este Ayuntamiento de cara a los presupuestos, tiene que pasar unos procedimientos que son los que son y hasta ahora no habían tenido, ni padecido pero que es la realidad, que lo podrá traer, que él se lo agradece y le escucha pero que tendrá que darle siempre la misma contestación, que lo siente mucho, que más le gustaría a él que es el primer interesado en cumplir al 99,99 pero que es verdad que él no ha sacado esos porcentajes y que si los ha sacado el Sr. Teruel seguro que son correctos, y son los que son. Que desde luego intentarán de aquí a final de año desbloquear todo lo que puedan.

Añade el Sr. Teruel que no creen que haya voluntad política, que en su partido no están de acuerdo, que tienen problemas entre ellos y no sacan nada adelante, que ha pasado ya medio año y no se ha hecho nada.

Contesta el Sr. Alcalde, que no tiene nada que ver una cosa con la otra, que se tienen que centrar en el Ayuntamiento y ya se lo ha explicado, que si lo quiere entender, encantado. Que ya sabe que no cree en él y lo asume, pero que le tendrá que decir siempre el mismo discurso porque es en el que él sí que cree, que la voluntad política existe siempre con independencia, y se lo dice así de claro, que hoy represente al PP o no, porque es su compromiso como Alcalde, no como un miembro del Partido Popular, por lo cual y en la medida de lo posible y con los esfuerzos que hace toda esta corporación, conjuntamente con el equipo que tienen, sacarán lo máximo posible hasta donde puedan.

2.- Quiere comentar sobre la Noche en Vela. Que salió la tormenta y hubo lo que hubo, pero respecto a la organización, hay un punto, hablando del aparcamiento, se cerró el aparcamiento del DIA y había unos carteles que se destinaba la plaza de toros a los coches. Que parece ser que ese aparcamiento estaba cerrado y sin luz y tampoco estaba señalizado para que la gente fuese allí, que lo dice sin ningún ánimo de crítica sino para que se pueda corregir y comprobar lo que le han dicho los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde, que de ser así realmente ha sido un fallo. Que han revisado el procedimiento con todos los operarios mil veces y eso estaba previsto así, que el que no haya sido así, aceptan esta crítica constructiva.

Indica el Sr. Teruel, que agradecen el trabajo y el esfuerzo realizado por la trabajadora del Ayuntamiento para el evento de la “Noche en Vela” doña Cristina Aguirre.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que de igual forma felicita y agradecen a la trabajadora del Ayuntamiento, doña Cristina Aguirre, el trabajo realizado en la organización del evento de la “Noche en Vela” doña Cristina Aguirre.

Doña Cristina Aguirre, les da las gracias, manifestando que no sólo le corresponde a ella sino a toda la gente que está detrás y no se la ve.



3.- Que han tenido una queja con respecto a la Concejala de Personal. Primero quiere preguntarle qué sentido tiene el poner uniformes a las conserjes del Cristo del Buen Consejo. Que les han dado críticas, de que se las ha tratado de una forma que no corresponde. Que el tema del uniforme a ellos no les parece correcto, pero el equipo de gobierno es el que decide, pero que si hay un problema con las empleadas y se altera la voz, no está bien y si ha sido así ruega a la Sra. Esteban, que las pida disculpas.

Contesta el Sr. Alcalde, que en cuanto a la uniformidad de los empleados que están atendiendo al público en determinados establecimientos es un criterio de Alcaldía, no de hoy, sino de antes, que llevan años así. Que aquí hay hoy una concejala que tenía uniformidad para sus colaboradores del Ayuntamiento y eso ha existido. Que diferente es que haya determinadas personas que por los motivos que tengan, que no va a entrar a valorar, intenten echar un pulso al Ayuntamiento diciendo que ellos no se ponen el uniforme porque no quieren. Que, lamentablemente, es su obligación y traslada esa obligación a la concejala de personal el que se cumplan las instrucciones que la Alcaldía establece. Que serán mejores o peores los criterios que se establecen. Que el hecho de que, como está diciendo, haya habido unas contestaciones fuera de tono, lo desconoce, que él no ha estado presente, que sí que ha visto las contestaciones por escrito de esta persona y le parecen totalmente improcedentes, que lo que han hecho es actuar correctamente y decirle a esta señora que lo siente mucho, que lo que hay es lo que hay, le guste o no le guste, que si la talla que se le ha dado, que es, entre otra, la excusas que puso, porque se negó en una primera instancia a darles una talla y cuando le dan la que creen que es la suya les dice que no le vale le vuelven a pedir la talla y se la dan y ya no ha habido excusa ninguna y se lo ha puesto. Que el que tengan que escuchar a una persona que está increpando su conversación con un concejal lo pueden comentar pero que no le den la veracidad más allá de la que tiene, que puede ser que sí o puede ser que no. Que él sí que puede hablar de ese comportamiento de esa persona y es que ha intentado salirse con la suya con un criterio que si al final hubiera sido lógico y razonable, a lo mejor lo hubieran entendido, pero es que no tenía ningún criterio, solo que no quería, que su criterio es que las personas que están atendiendo al público lleven uniforme y nada más.

Indica el Sr. Teruel, que no habla de los criterios, que el criterio lo asumen, sino las formas por las que han venido las quejas.

4.- Pregunta si hay comisión de Fiestas o no.

Contesta el Sr. Alcalde, que en cuanto a la Comisión de Fiestas que está constituida ni se la ha visto ni se la espera, que será invitada, como siempre, pero no han aparecido. Que su obligación es trabajar en la organización de las Fiestas, que la Sra. Concejala les ha invitado en distintas ocasiones a que participen y no han asistido.

Pregunta la Concejal de Festejos doña María Ángeles Navas López, si se refiere a la Asociación Comisión de Fiestas o a una comisión de fiestas que organice las Fiestas,

Contestando el Sr. Teruel, que a una comisión de fiestas que organice las Fiestas.

Contesta la Sra. Navas que sí, que hay personas que voluntariamente se han puesto a su disposición, que una comisión como tal no hay, que sí que hay personas que ayudan, que comisión como asociación no existe, porque la que existía no acudido a su despacho queriendo ofrecerse ni



a preguntar, que si no viene nadie pues no hay nadie, que se han convocado reuniones y se han dado pregones y ha venido gente pero esa asociación no.

Pregunta el Sr. Teruel, que cómo se van a gestionar entonces las Fiestas.

Contesta la Sra. Navas, que, sobre todo, este año se está llamando mucho a las peñas. Que las peñas están dando su opinión y a la hora de hacer el programa están valorando las actividades y aportando sus opiniones y sugerencias, que son las que está recogiendo y sobre las que se va a hacer el programa de las Fiestas, que se está teniendo en cuenta a las peñas que son al fin y al cabo las que tienen que opinar.

Indica el Sr. Teruel, que siempre era la comisión, que el equipo de gobierno siempre ha valorado la comisión durante todos estos años.

Contesta el Sr. Alcalde que es cierto.

5.- Que tienen quejas sobre el tema del Libro de las Fiestas. Que se está llamando a la gente. Que como parece ser que está externalizado se les preguntan datos bancarios, datos que la gente no responde y les dicen que no quieren abonar el precio que les toca por la propaganda o por el libro. Que eso puede tener una repercusión luego económica, que no es que sea mucho pero que luego, si esta gente no se abona al precio del libro, está resultando que no quieren o no atienden a esa gente que les llama por teléfono y que como no hay comisión no les atienden, porque no hay esa proximidad que había antes, que iban allí y les cobraban y esas cosas.

Contesta la Sra. Navas, que eso hace años que no se hace, que desde que ella está aquí son los propios establecimientos los que pagan, bien viniendo al Ayuntamiento o bien por transferencia bancaria, que ya no son los miembros de la comisión que iban bar por bar, comercio por comercio, recogiendo el dinero, que eso ya hace años que no existe, que por lo menos desde que ella está aquí eso no se hace. Que ya se explicó en algún pleno anterior que vino una empresa que hace el Libro de las Fiestas gratuitamente para el Ayuntamiento, pero que sí que se les exigió que cobraran la misma tasa que venían pagando los anunciantes por un tercio, dos tercios o página completa y eso se ha mantenido, que esta empresa es la que se va a encargar del libro, que si por ejemplo se apunta poca gente, es esta empresa la que recauda menos dinero y no el Ayuntamiento. Que el Ayuntamiento no va a recaudar nada por el Libro de las Fiestas y tampoco lo va a pagar, que el Libro de las Fiestas venía costando unos 5.000 euros, que la empresa traerá el Libro de las Fiestas a primeros de septiembre y si hay cinco anunciantes, en el peor de los casos, es la empresa la que va a perder dinero, porque se ha comprometido con el Ayuntamiento a traer el libro.

Añade el Sr. Alcalde, que no solamente los criterios del coste de los anuncios, sino los de la creación y tipo de libro que va a ser exactamente el mismo.

Comenta la Sra. Navas, que de hecho, su compañera Vanesa, le echó una mano a la hora de avisar a los anunciantes de otros años del método que este año se iba a seguir. Que se envió desde el Ayuntamiento una carta para que todo el mundo supiese que ya no era el Ayuntamiento sino que era una empresa y que no les pillase de nuevas. Que sí que se ha avisado a todos los anunciantes del libro de otros años desde el Ayuntamiento y sepan que hay una empresa que lo está haciendo.

Indica el Sr. Alcalde, que el problema de esto es que, de alguna forma, se ha venido



abajo la picaresca, que como era el Ayuntamiento decían bueno, ya iré a pagar, ya me pasará pero que se anuncie y con la empresa o pagan o no les anuncian, que eso molesta; que al que ha pagado con normalidad le da igual y lo hace sin ningún problema pero que los que se hacen los remolones les molesta. Que, precisamente, uno de los motivos de optar por este tipo de método es precisamente para quedarse al margen de esa negociación y tener que estar persiguiendo a los “morosos”, que tampoco pasa nada, que tardan su tiempo pero que cree que casi todos al final han pagado, y que sea una empresa la que lo haga.

A continuación, por parte del Partido Independiente, toma la palabra don Felipe Fernández López, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruego. Que de la Iglesia del Valle al Tomillar, el cruce que hay que pasar no tiene suficiente visibilidad por un árbol y ruega que se pude para que se pueda ver, porque si se pasa un poco la carretera te puedes dar con el que viene de abajo o venir tráfico y denunciar.

2.- Que en la calle Picos de Europa, en el cruce con la Avenida de América no hay suficiente visibilidad. Que se debía prolongar a ambos lados más la señalización porque entre aparcamientos y una columna ciega que hay en la misma esquina no se ve nada. Que incluso se podría poner un espejo para evitar que haya golpes.

3.- Un ruego reiterativo. Que se arregle la calle Maja el Caballero porque está hecha un desastre.

A continuación, por parte la Agrupación Vecinal Se Puede, toma la palabra Dña. Vida Rad Losa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que hablando de espejos, indica que los vecinos de los Berrocales están pidiendo también un espejo porque tienen muy poca visibilidad en la salida de los Berrocales.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya ha explicado otras veces la problemática que existe, que están en la linde entre dos municipios, que casi es lo de menos, pero que también están en la problemática de la Dirección General de Carreteras, que no les dejan actuar sobre nada, que no es la primera vez que piden este espejo y no les dejan actuar en el margen de la carretera, que se lo pide a ellos y le dicen que ya lo verán.

Pregunta la Sra. Rad, que el paso de cebra del Tomillar también pasa por una carretera, cómo se consiguió.

Contesta el Sr. Alcalde, que no se puede imaginar lo que costó, que ese paso viene un poco desde la legislatura del Sr. Montalvo, que remató él después de estar cuatro años detrás de ello, que dio la casualidad que dieron con un Director General de Carreteras muy receptivo que les dio luz verde y ni siquiera fue lo que plantearon, que ellos plantearon un semáforo y una serie de cosas y de buenas les adjudicaron el paso de cebra. Que muy poco tiempo después empezaron a mover lo del Berrocal, ese paso de cebra, que reiterativamente a todos los directores generales de carreteras les ha hecho venir y reiterativamente les han mandado un informe diciendo que no había lugar. Que lo sienten mucho pero que no lo van a hacer, que incluso han pedido que lo pudiera hacer el Ayuntamiento y se lo han denegado.

Indica la Sra. Rad, que habrá que poner una solución por lo menos para cuando llegan los autobuses o la ruta de los niños.



Indica el Sr. Alcalde, que el espejo lo único que podrían hacer es instalarlo sin autorización y ya está, aunque es posible que a los dos días lo quiten, que eso sí que pueden hacerlo, que ya lo ha intentado y al final no se ha atrevido, pero que el paso de cebra es imposible.

2.- Que hoy ha dado la casualidad de que han ido a la piscina y la persona que está en la puerta les ha avisado de que a las siete se iba a vaciar la piscina de los pequeños para reparar los gresites, que le da la sensación de que llegan a este pleno como si fuera el día de la marmota, todos los años es lo mismo, todos los años la piscina se estropea. Cuánto se lleva gastado en ella. Qué si no se puede hacer un trabajo bien hecho antes de que se abra.

Contesta el Sr. Alcalde, que eso es lo que pasa continuamente en las piscinas, todos los años los gresites, todos los años la depuradora, todos los años el motor. Que él considera que el trabajo no se hace mal, que el tema es complicadísimo y se levantan, que son muchos niños que la utilizan y como salte uno, saltan todos.

Comenta la Sra. Rad, que espera que esta reparación dure hasta el final de la temporada.

Contesta el Sr. Alcalde, que mañana mismo bajará a ver personalmente cómo es esta reparación.

3.- Que entiende la circunstancia personal del Concejal de Deportes, pero que si no puede cumplir con sus funciones pide que delegue, que ya le echaron de menos en la comisión informativa a la que acudió el Director del Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde, que él está asumiendo sus funciones junto con el coordinador. Que el coordinador de deportes todos los lunes se reúne con él y ven todos los asuntos y los puntos que se están tratando, que está muy encima de ello, que baja dos días a la semana al Polideportivo e insiste que intenta estar encima de ello; que ni él, ni el Sr. Navarro tenían previsto que esto fuera a ser tan largo, que espera que después del verano se pueda incorporar y mientras tanto él lo asume.

4.- Que le han llegado quejas de los accesos a la piscina en cuanto a mamás carritos, gente que lleva muletas que tienen que subir tres escaleras, el acceso a la piscina que pasa por los vestuarios. Que no hay rampa, que una vez dentro vuelve a haber otros pequeños escalones, que debería haber una rampa, igual que deberían arreglarse las aceras que van desde el Polideportivo hasta la Residencia, porque eso con los contenedores y las farolas y las piedras de la valla que se está cayendo, está intransitable.

Contesta el Sr. Alcalde, que saben todos que se hizo una ampliación de la entrada y una reparación y a lo mejor más adelante lo pueden hacer.

Indica la Sra. Rad, que debería continuarse y que al propietario o propietaria de esa finca que arregle la valla.

5.- Que respecto a la Noche en Vela fue una faena lo que pasó terrible con la lluvia, querían preguntar si no hay posibilidad de recuperar en algún momento las actuaciones que se cancelaron.

Contesta la Concejala de Festejos, doña María Ángeles Navas López, que las dos que se cancelaron que fueron The Clams y Sildavia, que en cuanto a la de Sildavia, sí que han llegado a un acuerdo y vendrán otro día y están mirando las fechas. Que en cuanto a The Clams, están negociando porque no es tan fácil, porque tienen muchísimas más actuaciones y están viendo si va a



poder ser o no. Que Sildavía sí pero que todavía no tienen fecha confirmada.

A continuación, por parte de Izquierda Unida- Equo, toma la palabra don Casiano Hernández, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que en el pleno anterior se aprobó felicitar a los policías por una actuación pero que les piden los propios policías que la felicitación sea con su nombre y apellidos, porque si no a ellos tampoco les vale para su currículum.

Contesta el Sr. Alcalde, que dentro de sus expedientes está incorporado.

Indica el Sr. Hernández, que es importante, razonable y de justicia, que si hay agentes concretos que resuelven una situación y como trabajadores le dan las gracias por haber transmitido esto en nombre de un vecino, que él no sabe quien fue, sino que un vecino le dijo esto y él lo transmitió en el pleno y los agentes le comentan que al trasladarles la felicitación, no se cita a los agentes concretos que actuaron, que a esos agentes, como trabajadores les gustaría que de alguna manera conste en su expediente porque lógicamente les sirve para su currículum, que le parece razonable y lo quería transmitir aquí como ruego.

Contesta el Sr. Alcalde, que su interés fue ese, que se reflejara en sus expedientes. Que dicho esto, quiere recordar que no se hizo la mención, porque cuando él habló con el Cabo, como responsable de la Policía, era difuso quién y cómo habían actuado o intervenido. Que si ha habido una buena actuación les felicitan y pide por favor que le digan a quién.

Indica el Sr. Hernández, que tiene un wasap de la propia Guardia Civil, donde se hace esa felicitación también desde la Guardia Civil y se cita a las dos personas con su nombre y apellidos, que son los propios códigos de los agentes de la Ley y eso lo contemplan y les sirve para ascender o lo que sea.

Contesta el Sr. Alcalde que es así, que son méritos y está bien y en un expediente se tienen que reflejar y que de hecho así lo hicieron. Que lo van a comprobar y que él sí que dijo que apareciera en sus expedientes y le parece bien.

Indica el Sr. Hernández, que entiende que se acepta la petición para él transmitirlo.

Contesta el Sr. Alcalde, que es muy complejo. Que es cierto lo que ha dicho de la Guardia Civil, sobre esa felicitación pero luego, por ejemplo, ayer le dijo la Guardia Civil que no iban a volver a intervenir en Becerril de la Sierra, por el comportamiento que tienen los agentes con ellos, que no colaboran, que no hacen los expedientes, con lo que él se plantea si tan pronto son tan buenos y ahora no lo son. Que se volvió a sentar con el Cabo, y le comentó que no es el Alcalde el que se tiene que sentar con los agentes, que es él quien tiene que darles las instrucciones claras, que tiene que haber colaboración y tienen que cumplir con sus obligaciones, que no les pueden decir a la Guardia Civil que no es competencia suya detener a nadie; que es cierto que hay unas competencias sobre traslados a juzgados, etc., que son de la Guardia Civil, a no ser que la Guardia Civil, no pueda intervenir por motivos de servicio, que entonces es la Policía Local, pero decirles de entrada que no es su competencia.....Que le dice lo mismo que le ha dicho a la Sra. Rad, con respecto al coordinador del Polideportivo, que se reúne dos veces a la semana con el Cabo, para que le mantenga informado. Que el otro día sancionaron a tres vecinos por no tener el vehículo con el seguro en vigor, que es verdad que es sancionable, pero que cuesta 800 euros cada sanción y luego



resulta que estaban asegurados, que lo habían mirado mal y le dicen que no pasa nada que lo pueden recurrir, porque tienen que decir a los vecinos que recurran y meterles en escrito y reclamaciones por no hacer ellos correctamente su labor. Que de verdad, el Sr. Hernández lo trasladó, que él lo ha hecho y no le importa verificar que esté en sus respectivos expedientes reflejada esta felicitación.

2.- Que le preguntan en la Casa de la Cultura, porque parece ser que ahora con la obra que se va a cerrar el bar y quieren saber si eso va a ser definitivo. Que ellos han votado aquí una serie de cosas, para poder hacer unas obras en la Casa de la Cultura para poder acceder a la red de teatros y que después la cosa se pierde y se enteran después si eso va a implicar la desaparición del bar. Que aquí no han hablado nunca de que fuera a desaparecer.

Contesta el Sr. Alcalde, que hay una motivación no de que se cierre o desaparezca sino que cambie el criterio y la forma. Que hasta ahora había un criterio y una forma que era de subcontratar la explotación de ese servicio. Que hasta el día de hoy no ha habido un buen servicio con esa contratación y aprovechando que va a haber una ampliación y unas obras sobre la biblioteca, que ya parece que están los proyectos aprobados, se han planteado cambiar el modelo de gestión, a un modelo de gestión de máquinas de vending, como una opción. Que eliminar la cafetería como criterio no es, que se aplicará algo que funcione, porque hasta ahora lo que ha habido no ha funcionado.

Indica el Sr. Hernández, que es un espacio que se usa mucho.

Indica el Sr. Alcalde, que precisamente por eso se van a ampliar los servicios, porque se usan y además tienen un buen uso.

Por parte de Izquierda Unida-Equo, toma la palabra doña Ángeles Arroyo Baeza, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

3.- Que quería poner en conocimiento aquí en el pleno de que hay varias personas que ya se lo han dicho, en la Avenida del Ebro, arriba del todo, se está poniendo sistemáticamente veneno. Que han muerto ya varios gatos y recientemente un perro de una vecina, que ya lo han puesto en conocimiento de las autoridades pero que no obstante, quiere comunicarlo aquí, que están en un espacio que no se puede poner veneno en la calle y lo están poniendo cerca de los contenedores y el veneno ya saben lo que es, que son asesinatos en serie y de cobardes.

Indica el Sr. Alcalde, que independientemente de lo que puedan hacer y sabe que la Policía Local es conocedor de esto, pide que también se traslade a los vecinos la petición de colaboración, es decir, que en cuanto vean algún sospechoso sobre ese tema, que lo denuncien o si no quieren denunciar que lo trasladen y lo comuniquen.

Indica la Sra. Arroyo, que es una barbaridad porque afecta también a la fauna silvestre como los pájaros y que un pájaro muerto atrae a cualquier otro carroñero y esto es una cadena.

Indica el Sr. Alcalde, que puede hablar con conocimiento de causa de que hay gente que no tiene corazón para estas cosas, que a él hace siete años le envenenaron a sus dos perros.

Añade la Sra. Arroyo, que además el poner veneno en estas zonas está tipificado como delito, que no es ninguna tontería.

Finalmente toma la palabra de nuevo el Sr. Teruel, para manifestar que han pedido reiteradamente el tema de las colonias felinas y de cómo se ha actuado y un plano. Que él cree que



lo que ocurre ahí, es que hay colonias donde no se ha actuado y ese es el problema y algunos se tomar la libertad de su mano y haces estas cosas. Que esto puede ocurrir en otros sitios, que hay más colonias por lo que pide que se continúe con las actuaciones y se amplíe el acuerdo con la empresa.

Contesta el Sr. Alcalde, que se ha ampliado y lo tienen pero que lo que sí que es cierto es que les ha pedido que le den los últimos informes y todavía no se los han pasado por lo que los va a reclamar otra vez.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintiuna horas y cuatro minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina